ACTA
DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE MORA (TOLEDO), EL DÍA 14 DE JULIO DE 2023

SEÑORES ASISTENTES:
ALCALDE-PRESIDENTE
Don Emilio Bravo Peña.

CONCEJALES:

PARTIDO POPULAR
D. Sergio Moreno Gómez
D. Carlos Redondo Aguirre
Dª. Juana Valero Díaz
Dª. Gema Ángel Gutiérrez
D. Martín Lázaro García de Fernando
D. Álvaro Valero Rey de Viñas

PSOE
Dña. Elena Martin Bravo
D. Julián Rafael Colado Ramírez
Dña. Cristina Núñez Villarrubia
D. Raúl Garcia Aparicio

AQUÍ AHORA MORA
D. Pablo Román Vegue Sanchez

SECRETARIA GRAL
Dña. Jacinta Monroy Torrico

INTERVENTORA
Dña. Ana María García-Cuevas Pareja

En la **villa de Mora (Toledo)**, siendo el día **14 de julio de 2023, a las 08:30 horas**, se reúnen, previamente convocados, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, los miembros de la Corporación relacionados anteriormente, bajo la Presidencia de D. Emilio Bravo Peña y actuando como fedatario público Dña. Jacinta Monroy Torrico, Secretaria Gral. de la Corporación. No asisten excusándose Doña Eva Martin Torres.

A continuación, se pasa a tratar el siguiente **ORDEN DEL DÍA:**

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CONSTITUTIVA DE LA CORPORACION CELEBRADA EL 26 DE JUNIO DE 2023.

Por la Presidencia se da cuenta del borrador del acta de la sesión celebrada el día 26 de junio de 2023.

Y el primer punto del orden del día es la aprobación si procede del borrador del acta de sesión anterior en relación constitutiva, pero recuerdo, quiero recordar que hay dos actas pendientes de aprobar, entiendo que lo aprobamos por -una pregunta - 17 y 26, las aprobamos por unanimidad.

Interviene el portavoz del Grupo Aquí Ahora, Pablo Román: *"Buenos días señor Bravo yo quiero hacer una apreciación al borrador de la sesión constitutiva en la fórmula de juramento que emplee que se recoge en la página 6, dice: juro cumplir fielmente de las obligaciones como concejal del Ayuntamiento de Mora y situarme al servicio de nuestro pueblo y republicano y desde el respeto a mis principios democráticos prometo por conciencia, esa no es la fórmula que emplee, por lo tanto solicito que se corrija".*

Firma 2 de 2 | Emilio Bravo Peña | 02/10/2023 | Alcalde-Presidente
Firma 1 de 2 | Jacinta Monroy Torrico | 02/10/2023 | Secretaria

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e19cd60bf9d34e12b31078fca6ffcb3a001
Url de validación	https://sede.mora.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

PLATAFORMA DE ADMINISTRACION ELECTRÓNICA - AYTO MORA

Interviene el alcalde, Emilio Bravo*:"* *Muy bien, además yo doy fe que usted no dijo nada de la república, doy fe de ello. - conversación - Pues lo modificamos y aprobamos al acta verdad, por unanimidad, muy bien".*

Sometido el acta a votación, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad, acuerda su aprobación en los términos en que aparece redactado.

2. DACION EN CUENTA DE LA CONSTITUCION DE LOS GRUPOS MUNICIPALES Y DE LA DESIGNACION DE SUS PORTAVOCES

Nº 1298/2023

Por la Sra. Secretaria General se da cuenta de lo siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO AYUNTAMIENTO PLENO

VISTOS los escritos dirigidos a la Alcaldía-Presidencia de la Corporación y presentados en el Registro General, mediante los cuales vienen en constituirse como grupos políticos de esta Institución los Grupos Políticos Municipales que se citan, cumpliendo así lo dispuesto en los arts. 24 y 25 del Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre, haciendo constar, igualmente, la designación de sus portavoces, con sus respectivos suplentes, y de los que formarán parte los concejales.

CONSIDERANDO que los miembros de las Corporaciones Locales, a efectos de su actuación corporativa, se constituirán en grupos que se constituirán mediante escrito dirigido al Presidente y suscrito por todos sus integrantes, que se presentará en la Secretaría General de la Corporación dentro de los cinco días hábiles siguientes a la constitución de la Corporación.

De la constitución de los grupos políticos y de sus integrantes y portavoces, el Presidente dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

CONSIDERANDO que tal y como establece el artículo 27 del Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre, en la medida de las posibilidades funcionales de la organización administrativa de la entidad local, los diversos grupos políticos dispondrán en la sede de la misma de un despacho o local para reunirse de manera independiente y recibir visitas de ciudadanos, y el Presidente o el miembro de la Corporación responsable del área de régimen interior pondrá a su disposición una infraestructura mínima de medios materiales y personales.

Por todo lo anterior, esta Alcaldía-Presidencia **PROPONE AL PLENO** la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Dar cuenta de la constitución de los siguientes grupos políticos municipales y de la designación de sus Portavoces:

GRUPO MUNICIPAL POPULAR (GMP)

Firma 2 de 2 | Emilio Bravo Peña | 02/10/2023 | Alcalde-Presidente
Firma 1 de 2 | Jacinta Monroy Torrico | 02/10/2023 | Secretaria

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e19cd60bf9d34e12b31078fca6ffcb3a001
Url de validación	https://sede.mora.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

Constituido por los concejales y las concejalas, D. Emilio Bravo Peña, D. Sergio Moreno Gómez, Dª. Gema Ángel Gutiérrez, D. Martín Lázaro García de Fernando, Dª. Juana Valero Díaz, D. Álvaro Valero Rey de Viñas y D. Carlos Redondo Aguirre, habiendo nombrado como:

- **Portavoz:** D. Álvaro Valero Rey de Viñas
- **Suplente de Portavoz:** D. Sergio Moreno Gómez

GRUPO MUNICIPAL PSOE (GMPSOE)
Constituido por los concejales y las concejalas, D. Raúl García Aparicio, y Dª. Elena Martín Bravo , Dª Cristina Nuñez Villarrubia, D. Julian Rafael Colado Ramirez, Doña. Eva Martin Torres, habiendo nombrado como:

- **Portavoz:** Dª. Elena Martin Bravo
- **Suplente de Portavoz**: D. Raúl García Aparicio

GRUPO MUNICIPAL AQUÍ AHORA MORA (AA)
Constituido por el concejal D. Pablo Román Vegue Sánchez.

- **Portavoz**: D. Pablo Román Vegue Sánchez

Los Grupos quedarán situados en el salón de sesiones como es costumbre, es decir, el Grupo Municipal PSOE a la izquierda de la Presidencia, a continuación el Grupo Municipal de Izquierda Unida, y al final el Grupo Municipal de Ciudadanos de Mora, ocupando el Grupo Municipal Popular el lateral derecho, ocupando la Secretaría de la Corporación el asiento del lado izquierdo de la Presidencia y a continuación el puesto reservado a la Intervención.

El orden de actuación de los Grupos Políticos en los debates comenzará por el Grupo Municipal de Ciudadanos de Mora, posteriormente el Grupo Municipal PSOE y terminará el Grupo Municipal Popular como equipo de gobierno.

SEGUNDO. Asignar los despachos a grupos políticos, que por motivo de espacio, no se pueden ubicar en la Casa Consistorial, en el edificio de la Casa de la Cultura próximo al ayuntamiento.

Segundo punto ley 50 de La Constitución del grupo municipales y la designación de sus portavoces para ello va hablar la señora secretaria.

Toma la palabra la secretaria, Jacinta Monrroy: "*Ya, esto así. Don Emilio Bravo Peña, Don Sergio Moreno Moreno Gomez, Martín Lázaro García de Fernando, Doña Juana Valero Díaz, Don Álvaro Valero Rey de Viñas y Don Carlos Redondo Aguirre. Habiendo nombrado como portavoz a Don Álvaro Valero Rey de Viñas y suplente de portavoz a Don Sergio Moreno Gómez.*

Firma 2 de 2 | Emilio Bravo Peña | 02/10/2023 | Alcalde-Presidente
Firma 1 de 2 | Jacinta Monroy Torrico | 02/10/2023 | Secretaria

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e19cd60bf9d34e12b31078fca6ffcb3a001
Url de validación	https://sede.mora.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

El grupo municipal del Partido Socialista constituido por los concejales y las concejalas, Don Raúl Garcia Aparicio, Doña Elena Martín Bravo, Doña Cristina Núñez Villarrubia, Don Julián Rafael Colado Ramírez, Doña Eva Martín Torres y se nombra como portavoz a Doña Elena Martín Bravo y como suplente de portavoz a Don Raúl Garcia Aparicio.

Y el grupo municipal Aquí Ahora Mora pues se constituye como portavoz y como suplente y como todo a Don Pablo Román Vegue Sanchez.

Y el resto de grupos quedarán situados como de costumbre en el salón de plenos y nada, asignar los despachos como de costumbre".

Interviene el alcalde, Emilio Bravo:" *Muchísimas gracias, ¿vais a intervenir en este punto?*

También quiero informar que de acuerdo con todos los grupos del Ayuntamiento se retira el punto número 8, como dije al principio y dejamos para aprobarlo en las próximas sesiones. "

La Corporación se da por enterada de la Constitución de los Grupos Políticos y nombramiento de Portavoces.

3. PERIOCIDAD DE LAS SESIONES ORDINARIAS DEL PLENO DE LA CORPORACION PARA LA LEGISLATURA 2023-2027

Nº 1298/2023

PROPUESTA DE ACUERDO AYUNTAMIENTO PLENO

Por parte de la Tenencia de Alcaldía del Área se somete a Pleno, para su aprobación, la siguiente:

CONSIDERANDO que según establece el art. 46.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL), en la redacción dada al mismo por la Ley 11/1999, de 21 de abril, el Pleno celebra sesión ordinaria, como mínimo, cada dos meses, en los Ayuntamientos de municipios cada dos meses en los Ayuntamientos de los municipios de una población entre 5.001 habitantes y 20.000 habitantes.Las Corporaciones locales pueden establecer su régimen de sesiones siendo fijados los días de las reuniones ordinarias, previamente, por acuerdo de la Corporación (art. 47.1 TRRL).

CONSIDERANDO que conforme disponen los arts. 38.a) y 78.1 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF) que son sesiones ordinarias aquéllas cuya periodicidad se ha fijado por acuerdo del propio Pleno, adoptado en sesión extraordinaria, que habrá de convocar el Alcalde, dentro de los treinta días siguientes al de la sesión constitutita de la Corporación.

Por todo lo anterior el Ayuntamiento Plento, de conformidad con lo previsto en los preceptos legales y reglamentarios citados y los demás aplicables, **ACUERDA:**

Firma 2 de 2 | Emilio Bravo Peña | 02/10/2023 | Alcalde-Presidente
Firma 1 de 2 | Jacinta Monroy Torrico | 02/10/2023 | Secretaria

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e19cd60bf9d34e12b31078fca6ffcb3a001
Url de validación	https://sede.mora.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

PRIMERO. Que las sesiones ordinarias del Pleno del Ayuntamiento de Mora, se celebren con carácter bimensual, que coincidirá, con carácter general, con el PRIMER JUEVES del mes comenzando desde febrero, salvo que este sea festivo en cuyo caso se adelantará al miércoles inmediatamente anterior.

La hora de celebración con carácter general será alrededor de las 8:30 horas, sin perjuicio de su concreción en cada convocatoria.

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, por propia iniciativa o a instancia de los portavoces de los Grupos Políticos, por causa justificada, a variar la fecha de celebración de la sesión ordinaria, adelantando o retrasando el día y hora de celebración, siempre y cuando la misma dentro del mes correspondiente, todo ello al objeto de garantizar el carácter bimensual de las sesiones.

El tercer punto de la orden del día es periodicidad de las sesiones ordinarias del pleno de corporación, para ello también la palabra la señora secretaria.

Toma la palabra la secretaria, Jacinta Monrroy: "*Pues conforme a los perceptos legales y reglamentarios se acuerda primero que las sesiones ordinarias de pleno del ayuntamiento de Mora se celebren con carácter bimensual que coincidirá con carácter general con el primer jueves del mes comenzando desde febrero, salvo que este sea festivo en cuyo caso se adelantará al miércoles inmediatamente anterior, la hora de la celebración con carácter general será a las ocho y media, sin perjuicio de su concreción en cada convocatoria, se faculta al señor alcalde por propia iniciativa a instancia de los portavoces de los grupos por causa justificada a variar la fecha de celebración de la sesión ordinaria adelantando o retrasando el día y hora de celebración siempre y cuando la misma dentro del mes correspondiente todo ello al objeto de garantizar el carácter bimensual de las citadas sesiones."*

Interviene el alcalde, Emilio Bravo: *"Muy bien muchas gracias, paso la palabra al portavoz de Aquí Ahora"*

Toma la palabra el portavoz del Grupo Aquí Ahora, Pablo Román: "*Muy bien muchas gracias señor Bravo, nada intervenir muy brevemente sólo para decir que voy a votar en contra, voy a votar en contra porque poner un pleno a las ocho y media de la mañana legal es legal, pero de democrático tiene poco. Si lo que queremos con la celebración de estas sesiones plenarias entre otras cosas es que la gente de Mora pueda asistir, saber de primera mano lo que pasa en su pueblo ponerlo a las ocho y media de la mañana desde luego que no ayuda nada. Tengan en cuenta señores del grupo municipal popular del equipo de gobierno que la mayor parte de los morachos trabajamos fuera de la política y a las ocho y media de la mañana estamos en nuestros pueblos de trabajo, estamos y está el pueblo de Mora trabajando, por eso voy a votar en contra".*

Firma 2 de 2 | Emilio Bravo Peña | 02/10/2023 | Alcalde-Presidente
Firma 1 de 2 | Jacinta Monroy Torrico | 02/10/2023 | Secretaria

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e19cd60bf9d34e12b31078fca6ffcb3a001
Url de validación	https://sede.mora.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

Interviene el alcalde, Emilio Bravo: *"Muy bien, muchas gracias tiene la palabra la portavoz del grupo socialistas".*

Toma la palabra la portavoz del Grupo Socialista, Elena Martín: ***"****Muchas gracias, buenos días a todos y a todas en primer lugar excusar a mi compañera Eva Martín Torres por no poder acudir hoy al pleno y dar la bienvenida a Jacinta secretaria de la corporación. Bueno quiero aprovechar mi primera intervención como portavoz del grupo municipal socialista para dar la enhorabuena a la nueva corporación ya que en el pleno de toma posesión no pude hacerlo en persona porque unos minutos antes del pleno recibí una llamada para decirme que no tendría permitido intervenir y hacer uso de la palabra, no se nos dejó decir unas palabras a cada grupo político que hoy estamos aquí representado a los ciudadanos y es por ello que hoy me gustaría hacerlo en sesión plenaria para dar mi enhorabuena a todos y cada uno de los miembros selectos que hoy nos sentamos en esta salón de plenos para defender los derechos de toda la ciudadanía moracha, esperando y desenado de corazón que cada acuerdo que se traiga a este siempre sea en beneficio de nuestros vecinos y vecinas. Bien, tras leer la propuesta de alcaldía en la cual se propone la periodicidad de las sesione plenarias de nuestro ayuntamiento para la legislatura 23 27, ayer el grupo municipal socialista registró una solicitud para que se reconsiderase el horario impuesto para la celebración de los plenos a las ocho y media de la mañana, no hemos tenido respuesta ni contestación pero sí que ayer tuve la oportunidad de pedírselo personalmente al alcalde porque nuestra intención y propuesta es la que hicimos llegar ayer vía registro para primero consensuar el horario de las sesiones de pleno ya que consideramos que se está impidiendo a los vecino y vecinas que puedan asistir a los plenos y por consecuencia se les está limitando el acceso a la información y a su derecho de ser conocedores de los asuntos que se traen a pleno. Al no tener respuesta a nuestra solicitud y antes la negativa de la propuesta directa que hice al alcalde y comprobar que no se ha adecuado el horario tomamos esta decisión como una acción que obstaculiza a la ciudadanía a acceder a la información que se trae al pleno, desde el grupo municipal PSOE queremos que las sesiones de pleno sea una herramienta para que los vecinos y las vecinas conozcan las actuaciones de su Ayuntamiento en un horario en el que se les permita asistir. Por todo ello ayer propusimos que las sesiones plenarias se celebren en horario de tarde, siendo una hora prudente las 20 horas para su celebración y un horario donde la ciudadanía pueda acompañarnos a asistir a los plenos y conocer de primera mano lo que sus representantes debaten o deciden en sesiones plenarias. Vamos a darles otra oportunidad, esperando y desenado que esta decisión se reconsidere y que el horario impuesto sea modificado porque de no ser así, estaremos ante una actuación propia de obstaculizar y esconder temas importantes para la ciudadanía como son los asuntos que les implica y afecta como ciudadanos. Queremos recordar que en 2019 se consensuo con los demás grupos políticos el celebrar plenos en horario de tarde y a pesar de que en las últimas sesiones no se ha cumplido, esperamos que se recapacite y se hagan las cosas de forma correcta. Nuestra mano siempre está tendida si las cosas se hacen bien, si se trabaja por tener una institución transparente que vele por los intereses y el bienestar de nuestro pueblo. Pero nuestra posición siempre será firme la de una oposición constructiva donde ponga los intereses*

Firma 2 de 2 | Emilio Bravo Peña | 02/10/2023 | Alcalde-Presidente
Firma 1 de 2 | Jacinta Monroy Torrico | 02/10/2023 | Secretaria

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e19cd60bf9d34e12b31078fca6ffcb3a001
Url de validación	https://sede.mora.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

de los ciudadanos por encima de todo, por el momento votaremos en contra de esta propuesta hasta que tengamos novedades de si existe alguna intención de cambiar los horarios de las sesiones plenarias sean ordinarias o extraordinarias y por consecuencia exista intención de hacer las cosas correctamente y no con tropelías como hemos venido sufriendo durante la última legislatura, muchas gracias".

Interviene el alcalde, Emilio Bravo: *"Muy bien, muchísimas gracias. Queda la palabra del portavoz del grupo popular".*

Toma la palabra el portavoz del Grupo Popular, Álvaro Valero: "*Muchas gracias señor Alcalde, en primer lugar me gustaría comenzar mi intervención dando la bienvenida a todos los compañeros y a todos los miembros de esta nueva corporación y muy especialmente a los nuevos integrantes de la misma, pues bienvenidos a este salón de pleno, también quería agradecer la confianza a mis compañeros del equipo de gobierno y a mi alcalde por volver a nombrar portavoz del equipo de gobierno, portavoz de mi grupo, y también me gustaría tender la mano los portavoces de los grupos de la oposición pues para intentar llevar esta legislatura y todo lo que se debata en este pleno y surja en nuestro Ayuntamiento, al mejor término para los intereses y bienestar de nuestros vecinos. Dicho esto, este grupo no tiene nada que hablar con un grupo político que ha intentado dar un pucherazo ha intentado ganar en los despachos lo que no consiguió en las elecciones y encima tenemos que aguantar hoy que nos diga que lo que estamos haciendo aquí no es democrático. El que no es democrático es quién pretende socavar las decisiones y en la voluntad popular e intenta ganar en los despachos lo que no ha sido capaz de ganar en las elecciones. Dicho esto, contesto a la portavoz del Partido Socialista habla usted darnos de una segunda oportunidad, habla usted de esperar novedades, habla usted de hacerlas cosas como debe, me da la sensación de que usted es la alcaldesa. Mire usted el equipo de gobierno es el que se ha conformado en base a los resultados electorales y la oposición no tiene que esperar novedades o dar una segunda oportunidad al equipo de gobierno, podrá proponer cosas como así ha comentado usted que ha hecho y unas cosas se aceptaran y otras cosas no se aceptarán pero tiene que ser usted consciente que el equipo de gobierno es quien propone y aquí en el pleno votaremos lo que se acuerde en el pleno por mayoría será lo que se haga, no es la voluntad del alcalde o la de la portavoz del Partido Socialista. Dicho esto, hay que dejar claro que el horario que proponemos es un horario laboral, un horario laboral de nuestro Ayuntamiento, también hay que destacar que ser concejal es voluntario que todos los aquí presentes nos han presentado voluntarios obligados en una lista electoral para formar parte esta corporación municipal. También el artículo 37.3 apartado 2 de la real decreto 2/ 2015, del 23 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la ley de los estatutos de los trabajadores, regula varios permisos retribuidos y uno de ellos en concreto es el permiso por el tiempo indispensable para el cumplimiento del deber inexcusable de carácter público y personal comprendido el ejercicio de sufragio activo, es decir para cumplir nuestras obligaciones como concejales de cualquier corporación en nuestro país, por lo que todos los presentes que estén trabajando como es lógico tienen posibilidad de tener este permiso. Se fija esta hora, esta hora para que, bueno, los señores concejales puedan tener también además estando en un horario perfectamente laboral para que se pueda optimizar la jornada*

Firma 2 de 2 | Emilio Bravo Peña | 02/10/2023 | Alcalde-Presidente
Firma 1 de 2 | Jacinta Monroy Torrico | 02/10/2023 | Secretaria

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e19cd60bf9d34e12b31078fca6ffcb3a001
Url de validación	https://sede.mora.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

laboral se fija a primera hora de la mañana para que puedan retomar sus quehaceres y sus labores en sus puestos de trabajo de manera continua y que no, de esta forma intentar interrumpir lo menos posible pues la actividad laboral de los señores concejales. Pero es que además de todo eso vamos aprobar en el punto 7 de la orden del día, que cada concejal va a percibir una indemnización por la asistencia al pleno, con lo cual no se perjudica en ningún de los concejales de la corporación por ejercer su derecho o su actividad de concejal. Tenemos que tener en cuenta también que es una de las principales razones por las que se ha puesto este horario, es que es una medida encaminada y que ayudará sin lugar a dudas a la conciliación familiar y laboral, tanto a los señores concejales de la, de la corporación municipal como el personal municipal ya que los plenos se celebrarán en horario escolar donde durante la mayor parte del año y todos tendremos la posibilidad, todos los que tengan la necesidad de conciliar pues tendremos una mayor facilidad de hacerlo que con el horario que propone el Partido Socialista y bueno simplemente decir que no es que sea algo ilegal como se ha intentado manifestar no es una intención desmesurada de esconder a nada, los plenos no son para que los municipales perdón para que los vecinos se enteren de los asuntos, los plenos son para otra cosa pero sí que es cierto que son actos públicos a los que puede asistir cualquier vecino pero no es donde que el Ayuntamiento se comunica con sus vecinos, no debemos tergiversar la función de este pleno que es. - Tiene que ir terminando - Si perdona señor alcalde, termino ya. La función de este pleno es la de sacar adelante todos los proyectos y todos los acuerdos que vayan en beneficio del bienestar de nuestros vecinos, nada más".

Interviene el alcalde, Emilio Bravo:*" Muy bien, muchas gracias, ya para el portavoz de Aquí Ahora Mora el portavoz del Grupo Socialista, pues pasamos a votar. Votos a favor, votos en contra. No hay ninguna abstención con lo cual queda aprobada por 7 votos a favor y 5 votos en contra".*

Sometido el asunto a votación, por SIETE votos a favor del GMPP, y en contra CUATRO del GMPSOE, UNO del GMAA se aprueba la propuesta presentada, en los términos en que se encuentra redactada.

4. CREACION Y COMPOSICION DE LAS COMISIONES INFORMATICAS PERMANENTES LEGISLATURA 2023-2027

Nº EXP:1596/2023

Por parte de la Secretaria General se procede a la lectura de la Propuesta de Alcaldía:

PROPUESTA DE ACUERDO PLENARIO

VISTO el resultado obtenido en las Elecciones Municipales celebradas el 28 de mayo pasado y la representación de los distintos grupos políticos con representación municipal y que el art. 20.3 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local dispone que todos los grupos políticos tienen que estar representados en las Comisiones Informativas, con una representación proporcional a los miembros que integran el Pleno.

CONSIDERANDO que las Comisiones Informativas, son órganos sin atribuciones resolutorias que tienen por función el estudio, informe o consulta de los asuntos que

Firma 2 de 2 | Emilio Bravo Peña | 02/10/2023 | Alcalde-Presidente
Firma 1 de 2 | Jacinta Monroy Torrico | 02/10/2023 | Secretaria

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e19cd60bf9d34e12b31078fca6ffcb3a001
Url de validación	https://sede.mora.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno y de la Junta de Gobierno cuando ésta actúe con competencias delegadas por el Pleno, salvo cuando hayan de adoptarse acuerdos declarados urgentes.

CONSIDERANDO que son Comisiones informativas permanentes las que se constituyen con carácter general, distribuyendo entre ellas las materias que han de someterse al Pleno. Su número y denominación iniciales, así como cualquier variación de las mismas durante el mandato corporativo, se decidirá mediante acuerdo adoptado por el Pleno a propuesta del Alcalde o Presidente, procurando, en lo posible, su correspondencia con el número y denominación de las grandes áreas en que se estructuren los servicios corporativos.

CONSIDERANDO que, en relación con la Comisión Especial de cuentas, mediante acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, la Comisión Especial de Cuentas podrá actuar como Comisión informativa permanente para los asuntos relativos a economía y hacienda de la entidad.

Por todo ello, el Ayuntamiento Pleno **ACUERDA:**

PRIMERO. Que sean siete los miembros de las Comisiones Informativas Permanentes, incluido el presidente con la composición siguiente:

GRUPO MUNICIPAL	Nº MIEMBROS
GMPP	4
GMPSOE	2
GMAAM	1

SEGUNDO. Crear las siguientes Comisiones Informativas Permanentes:

- Comisión Informativa Permanente de Infraestructuras y Urbanismo
- Comisión Informativa Permanente Especial de Cuentas, Hacienda y Desarrollo Económico
- Comisión Informativa Permanente se Servicios, Seguridad y Régimen Interior.
- Comisión Informativa Permanente de Cultura, Participación Ciudadana y Bienestar Social

TERCERO. Las atribuciones o competencia de las Comisiones Informativas consisten en el estudio, consulta o informe de los asuntos que han de ser sometidos a la decisión del Pleno, siendo sus Informes o dictámenes preceptivos, pero no vinculantes. La Junta de Gobierno Local y la Alcaldía podrán requerir el informe de las Comisiones Informativas Permanentes, como trámite previo a la adopción de cualquier acuerdo. Asimismo, y sin perjuicio de las competencias de control que correspondan al Pleno, ostentan competencias de seguimiento de la gestión del Alcalde, de la Junta de Gobierno Local y de los concejales que ostenten delegaciones, cuando aquélla afecte o se refiera al ámbito material, que cada Comisión tiene atribuido.

Las competencias de cada una de las Comisiones Informativas Permanentes son las que se detallan seguidamente:

Firma 2 de 2 | Emilio Bravo Peña | 02/10/2023 | Alcalde-Presidente
Firma 1 de 2 | Jacinta Monroy Torrico | 02/10/2023 | Secretaria

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e19cd60bf9d34e12b31078fca6ffcb3a001
Url de validación	https://sede.mora.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

1ª- COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE INFRAESTRUCTURAS Y URBANISMO

- Obras,
- Urbanismo
- Planeamiento
- Gestión y disciplina urbanística
- Infraestructuras
- Servicio de suministro de agua y alcantarillado
- Mantenimiento de cetros de educación infantil y primaria
- Medio Ambiente y desarrollo sostenible
- Innovación
- Nuevas tecnologías e informática
- Todos aquellos asuntos no expresamente atribuidos al resto de comisiones informativas.

2º. COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE ESPECIAL DE CUENTAS, HACIENDA Y DESARROLLO ECONÓMICO

- Hacienda;
- patrimonio;
- contratación;
- adquisiciones
- recaudación.
- Desarrollo económico;
- innovación y empleo;
- promoción del desarrollo económico.
- Comercio
- Transparencia

3º. COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE SERVICIOS, SEGURIDAD Y REGIMEN INTERIOR

- Personal
- Coordinación y organización
- Información y registro
- Estadística
- Salud laboral
- Cementerio municipal
- Actividades relacionadas con los servicios funerarios
- Policía
- Seguridad ciudadana
- Protección civil
- Trafico

4º. COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE CULTURA, PARTICIPACION CIUDADANA Y BIENESTAR SOCIAL

- Cultura
- Festejos
- Turismo
- Deportes
- Juventud e infancia
- Participación ciudadana

Firma 2 de 2 | Emilio Bravo Peña | 02/10/2023 | Alcalde-Presidente
Firma 1 de 2 | Jacinta Monroy Torrico | 02/10/2023 | Secretaria

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e19cd60bf9d34e12b31078fca6ffcb3a001
Url de validación	https://sede.mora.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

- Bienestar social
- Igualdad de oportunidades
- Mayores
- Salud
- Familia.

Las comisiones informativas permanentes se reunirán, con carácter ordinario, previamente a la celebración de las sesiones ordinarias del Pleno Corporativo, y con carácter extraordinario cuando sea necesario y preceptivo

CUARTO. Nombrar a los siguientes miembros del Grupo Municipal del Partido Popular:

C.I. PERMANENTE DE INFRAESTRUCTURAS Y URBANISMO
Presidente: D. Álvaro Valero Rey de Viñas.

Vocales: D. Sergio Moreno Gomez
Dª. Juana Valero Díaz
D. Martín Lázaro García de Fernando

Suplente: Dª. Gema Ángel Gutiérrez
D. Carlos Redondo Aguirre

C.I. PERMANENTE ESPECIAL DE CUENTAS Y ASUNTOS ECONÓMICOS
Presidenta: D. Sergio Moreno Gómez.

Vocales: D. Álvaro Valero Rey de Viñas.
Dª. Juana Valero Díaz

Suplente: D. Carlos Redondo Aguirre
Dª. Gema Ángel Gutiérrez
D. Martín Lázaro García de Fernando

C.I. PERMANENTE DE SERVICIOS, SEGURIDAD Y REGIMEN INTERIOR
Presidente: Dª. Juana Valero Díaz.

Vocales: D. Sergio Moreno Gómez
D. Álvaro Valero Rey de Viñas.
D. Martín Lázaro García de Fernando

Suplente: Dª. Gema Ángel Gutiérrez
D. Carlos Redondo Aguirre

C.I. CULTURA, BIENESTAR SOCIAL Y PARTICIPACION CIUDADANA
Presidente: D. Martín Lázaro García de Fernando

Vocales: D. Sergio Moreno Gómez
Dª. Gema Ángel Gutiérrez
D. Carlos Redondo Aguirre

Suplente: D. Álvaro Valero Rey de Viñas.
Doña. Juana Valero Diaz.

Firma 2 de 2 | Emilio Bravo Peña | 02/10/2023 | Alcalde-Presidente
Firma 1 de 2 | Jacinta Monroy Torrico | 02/10/2023 | Secretaria

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e19cd60bf9d34e12b31078fca6ffcb3a001
Url de validación	https://sede.mora.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

CUARTO. Mantener el número, denominación y competencias de los Consejos de Participación Ciudadana existentes en la actualidad.

El cuarto punto es que, haciendo posición de las comisiones informativas permanentes, da el Ayuntamiento la palabra a la señora secretaria.

Toma la palabra la secretaria, Jacinta Monrroy: "*Pues visto el resultado obtenido en las elecciones municipales el pasado 28 de mayo, y la representación que ostentan cada grupo político según la Ley de bases de régimen local, se dispone que todos los grupos políticos tienen que estar representados en las comisiones informativas con una representación proporcionada a los miembros que integran este pleno".*

"Por todo ello se acuerda lo siguiente, primero que deben ser siete los miembros de las comisiones informativas permanentes incluido el presidente de la manera, como que queda. El Partido Poplar tendrá cuatro miembros, el Partido Socialista tendrá dos, y el Grupo Aquí Ahora tendrá uno".

"Segundo crear las siguientes comisiones informativas permanentes que son cuatro, la comisión informativa permanente de infraestructuras y urbanismo, la comisión informativa permanente especial de cuentas, Hacienda y desarrollo económico, la comisión informativa permanente de servicios sociales, seguridad y régimen interior y la comisión informativa permanente de cultura, participación ciudadana y bienestar social. Las atribuciones y las competencias de estas comisiones consisten en el estudio, la consulta, el informe de los asuntos que van a ser sometidos a pleno, siendo sus informes o dictámenes perceptivos, pero no vinculantes. Las competencias de cada una de estas comisiones van a quedar de la siguiente manera. La primera la comisión informativa permanente de infraestructuras y urbanismo atenderá obras, urbanismo, planeamiento, gestión disciplina urbanística, infraestructuras, servicio de suministro de agua y alcantarillado, mantenimiento del centro de educación infantil y primaria, medio ambiente y desarrollo sostenible, innovación, nuevas tecnologías, informática y todos aquellos asuntos no expresamente atribuidos que puedan ser de esta comisión. En la comisión especial de cuentas, de Hacienda y desarrollo económico, se verá Hacienda, patrimonio, contratación, adquisiciones, recaudación, desarrollo económico, innovación y empleo, promoción de desarrollo económico, comercio y transparencia. En la comisión de servicios, permanente de servicios, seguridad y régimen interior entenderá de personal, de coordinación y organización, información y registro, estadística, salud laboral, cementerio municipal, actividades relacionadas con los servicios funerarios, policía, seguridad ciudadana, protección civil y tráfico. Y la comisión de cultura, participación ciudadana y bienestar social, entenderá que cultura, festejos, turismo, deporte, juventud e infancia, participación ciudadana, bienestar social, igualdad de oportunidades, mayores, salud y familia. Las comisiones se reunirán con carácter ordinario previamente a la celebración de las sesiones de pleno corporativo y con carácter extraordinario y cuando necesario y perceptivo".

"Cuarto, nombrar, lo que se va hacer ahora es nombrar los miembros de cada partido político. El Partido Popular, la permanente de infraestructuras y urbanismo, el presidente

Firma 2 de 2 | Emilio Bravo Peña | 02/10/2023 | Alcalde-Presidente
Firma 1 de 2 | Jacinta Monroy Torrico | 02/10/2023 | Secretaria

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e19cd60bf9d34e12b31078fca6ffcb3a001
Url de validación	https://sede.mora.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

será Don Álvaro Valero Rey de Baños, y los vocales serán Don Sergio Moreno Gomez, Doña Juana Valero Diaz y Don Martín Lázaro Garcia de Fernando, suplente Doña Angel, Doña Gema Ángel Gutiérrez y Don Carlos Redondo Aguirre. En la comisión permanente especial de cuentas y asuntos económicos, el presidente será Don Sergio Moreno Gomez y los vocales serán Don Álvaro Valero Rey de Viñas y Doña Juana Valero Diaz y los suplentes serán Don Carlos Redondo Aguirre, Doña Gema Ángel Gutiérrez y Don Martín Lázaro Garcia de Fernando. En la comisión permanente de servicios, seguridad y régimen de interior la presidenta será Juana Valero, Doña Juana Valero Diaz y los vocales Don Sergio Moreno Gomez, Don Álvaro Valero Rey de Viñas, Don Martín Lázaro Garcia de Fernando y suplentes Doña Gema Ángel Gutiérrez y Don Carlos Redondo Aguirre. En la comisión de cultura, bienestar social y participación ciudadana el presidente será Don Martín Lázaro Garcia de Fernando y vocales Don Sergio Moreno Gomez, Doña Gema Ángel Gutiérrez, Don Carlos Redondo Aguirre y suplentes Don Álvaro Valero Rey de Viñas y Doña Juana Valero Diaz. Los nombramientos que se nos ha hecho llegar por la portavoz del Partido Socialista Doña Elena Martín Bravo, en la comisión permanente de infraestructura, urbanismo y servicios sociales el titular será Julián Rafael Colado Ramírez, pero tenemos un problema sois dos claro,- es que ahora no voy a hablarlo - en comisiones; pues entonces, hay tres, hay cuatros, pues entonces, pero a ver el punto, la ley dice que, a partir, a ver nosotros lo que queríamos, el alcalde me dijo que quería agilidad en la gestión de la corporación. La Ley nos permite igual que el Reglamento Orgánico, a partir de ese momento daros diez días, pero nosotros habíamos estimado a instancia del alcalde que previamente nos dierais los nombramientos, por eso lo hicimos llegar. Con lo cual habrá habido algún problema en el cual, quedamos, de transmisión, quedamos, no sé si lo podéis hacer ahora o simplemente, nosotros, se constituye, bueno ahora cuando Pablo y el alcalde determinen como y de que, tenéis 10 días para presentar si queréis las propuestas que queráis, nosotros queremos dejarlas ya constituidas en este momento, pero le doy la palabra al alcalde".

Toma la palabra el alcalde, Emilio Bravo: "*Yo si os parece bien, aprobamos las comisiones e incorporáis después todos los miembros, que os corresponden dos y uno - faltaría en este caso suplente, hemos asignado titular y suplente como tenemos dos titulares, nos faltaría asignar los suplentes -Y los miembros de la comisión - falta una comisión porque son cuatro - entonces, nos falta un concejal entonces para consénsualo ahora mismo. Vale perfecto entonces como hay diez días. Bueno pues si os parece bien aprobamos el punto, luego tenéis diez días para incorporar, el nombramiento de los miembros, muy bien, Pablo."*

Interviene el portavoz del Grupo Aquí Ahora, Pablo Román: *"nada que añadir, por mi parte bien siempre y cuando a el Partido Socialista pues se le de esa oportunidad como la Ley le asiste nombrar a sus miembros, no hay ningún problema".*

Interviene el alcalde, Emilio Bravo*:" Pues vais a tomar la palabra los portavoces".*

Interviene el portavoz del Grupo Popular, Álvaro Valero: "*una cosa me parece que ha sido en el espacial de cuentas y asuntos económicos, señora secretaria ha*

Firma 2 de 2 | Emilio Bravo Peña | 02/10/2023 | Alcalde-Presidente
Firma 1 de 2 | Jacinta Monroy Torrico | 02/10/2023 | Secretaria

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e19cd60bf9d34e12b31078fca6ffcb3a001
Url de validación	https://sede.mora.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

nombrado usted presidente dos vocales del Partido Popular y tres suplentes y claro, el primer suplente que ha nombrado que es Don Carlos Redondo Aguirre, forma parte de los vocales y luego los suplentes serían Doña Gema Ángel Gutiérrez y Martín Lázaro Garcia de Fernando, nada más".

Interviene el alcalde, Emilio Bravo:" *Muy bien, pues pasamos a votar este punto, votos a favor, vale pues se entiende aprobado por unanimidad y evidentemente tenéis para subsanar los diez días sin ningún problema*".

Sometido el asunto a votación, por SIETE votos a favor del GMPP, y en contra CUATRO del GMPSOE y UNO del GMAA se aprueba la propuesta presentada, en los términos en que se encuentra redactada.

5. NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACION EN ORGANOS COLEGIADOS DE LA COMPETENCIA DEL PLENO Y DE LOS MIEMBROS DE LSO GRUPOS EN LOS CONSEJOS MUNICIPALES

Nº EXP:1598/2023

Por parte de la Secretaria General se procede a la lectura de la Propuesta de Alcaldía:

PROPUESTA DE ALCALDIA-PRESIDENCIA

D. Emilio Bravo Peña, Alcalde-presidente del Ayuntamiento de Mora (Toledo), debiendo estar representado este Ayuntamiento en diversos órganos colegiados internos y externos y otras instituciones y entidades, de conformidad con la legislación vigente y a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art 38 del R.O.F. y disposiciones concordantes **PROPONE al Ayuntamiento Pleno para su aprobación, si procede:**

PRIMERO. La representación a favor de los Concejales que se indican:

ORGANO COLEGIADO	TITULAR	SUPLENTE
MANCOMUNIDAD DE AGUAS DEL RÍO ALGODOR	D. Emilio Bravo Peña	D. Álvaro Valero Rey de Viñas
GRUPO ESCOLAR "JOSE RAMÓN VILLA"	D. Martín Lázaro García de Fernando	Dª. Juana Valero Díaz
GRUPO ESCOLAR "FERNANDO MARTÍN"	D. Martín Lázaro García de Fernando	Dª. Juana Valero Díaz
INSTITUTO DE BACHILLERATO "PEÑAS NEGRAS"	D. Martín Lázaro García de Fernando	Dª. Juana Valero Díaz
PATRONADO DE LA RESIDENCIA DE LA TERCERA EDAD "PURÍSMA CONCEPCIÓN Y SANTIAGO"	D.ª. Gema Ángel Gutiérrez	D. Martín Lázaro García de Fernando
CONSORCIO DE SERVICIOS PÚBLICOS MEDIOAMBIENTALES DE LA PROVINCIA DE TOLEDO.	D. Sergio Moreno Gómez	D. Álvaro Valero Rey de Viñas
PRODER MONTES DE TOLEDO	D.ª. Gema Ángel Gutiérrez	D. Sergio Moreno Gómez
COMISIÓN MIXTA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE GESTIÓN CATASTRAL	D.ª. Gema Ángel Gutiérrez	D. Sergio Moreno Gómez

Firma 2 de 2 | Emilio Bravo Peña | 02/10/2023 | Alcalde-Presidente
Firma 1 de 2 | Jacinta Monroy Torrico | 02/10/2023 | Secretaria

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e19cd60bf9d34e12b31078fca6ffcb3a001
Url de validación	https://sede.mora.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

JUNTA LOCAL DE SEGURIDAD	D. Emilio Bravo Peña	
CONSEJO ESCOLAR DE LA LOCALIDAD DE MORA	PTE: D. Martín Lázaro García de Fernando Vocales: D.ª. Gema Ángel Gutiérrez	Dª. Juana Valero Díaz
CONSEJO LOCAL AGRARIO	PTE: . D. Sergio Moreno Gómez	
	Vocales: D. Álvaro Valero Rey de Viñas	Dª. Juana Valero Díaz
CONSEJO LOCAL DE CULTURA	PTE: D. Martín Lázaro García de Fernando	
	Vocales : D. Carlos Redondo Aguirre	Dª. Juana Valero Díaz
ASAMBLEA CONSULTIVA IMD/PDM	PTE: Emilio Bravo Peña	
	Vicepresidente: D. Sergio Moreno Gomez Vocales: D. Carlos Redondo Aguirre	D. Álvaro Valero Rey de Viñas
JUNTA DE LA BANDA MUNICIPAL DE MÚSICA	D. Martín Lázaro García de Fernando	D. Carlos Redondo Aguirre
CONSEJO ESCOLAR ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA	D. Martín Lázaro García de Fernando	D. Álvaro Valero Rey de Viñas
CONSEJO MUNICIPAL DE JUVENTUD E INFANCIA	D. Carlos Redondo Aguirre	

Asimismo, quedan adscritos los concejales responsables de las áreas competentes en las materias correspondientes, en los órganos en el que el Ayuntamiento participa y que se rigen por normativa específica sin que tenga en principio que decidir el Pleno la representación en los mismos.

SEGUNDO. En lo sucesivo y, salvo acuerdo plenario que lo especifique, se designan como representantes genéricos de este ayuntamiento en los órganos que lo soliciten, como titular el Alcalde D. Emilio Bravo Peña y como suplente D. Álvaro Valero Rey de Viñas.

TERCERO. Dar traslado de este acuerdo a cada uno de los organismos e instituciones señalados y a los Concejales afectados a los efectos oportunos

Pasamos al punto número cinco, que es nombramiento de representantes de la corporación en órganos colegiados de la competencia de pleno y de los miembros de los grupos en los consejos municipales, para ello tiene la palabra la señora secretaria.

Firma 2 de 2 | Emilio Bravo Peña | 02/10/2023 | Alcalde-Presidente
Firma 1 de 2 | Jacinta Monroy Torrico | 02/10/2023 | Secretaria

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	**e19cd60bf9d34e12b31078fca6ffcb3a001**
Url de validación	*https://sede.mora.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp*
Metadatos	**Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original**

Toma la palabra la secretaria, Jacinta Monrroy: "*Gracias señor alcalde, bueno, los representantes de la corporación en los órganos colegiados y otros organismos, a ver en principio los concejales que se indican serán, en el órgano colegial mancomunidad de aguas del río Algodor, Don Emilio Bravo Peña como titular, como suplente Don Álvaro Valero Rey de Viñas. En el grupo escolar José Ramón Villa, el titular Don Martín Lázaro Garcia de Fernando, suplente Doña Juana Valero Díaz. En el grupo escolar Fernando Martín, Don Martín Lázaro Garcia de Fernando, suplente Doña Juana Valero Díaz. En el instituto de bachillerato Peñas Negras Don Martín Lázaro Garcia de Fernando, sustituto, suplente Doña Juana Valero Díaz. En el Patronato de la residencia de la tercera edad Doña Purísima Concepción y Santiago, como titular Doña Gema Ángel Gutiérrez y como suplente Don Martín Lázaro Garcia de Fernando. En el Consorcio de servicios púbicos medioambientales de la provincia de Toledo como titular Don Sergio Moreno Gómez y como suplente Don Álvaro Valero Rey de Viñas. En PRODER de Montes de Toledo como titular Doña Gema Ángel Gutiérrez y como suplente Don Sergio Moreno Gómez. En la comisión vista de seguimiento y control del convenio de colaboración en materia de gestión catastral, como titular Doña Gema Ángel Gutiérrez y como suplente Don Sergio Moreno Gómez. En la junta local de seguridad, Don Emilio Bravo Peña. En el consejo escolar de la localidad de Mora será Don Martín Lázaro Garcia de Fernando y Doña Gema Ángel Gutiérrez y como suplente Doña Juana Valero Diaz. En el consejo local agrario presidente Don Sergio Moreno Gómez y vocal Don Álvaro Valero Rey de Viñas y cómo suplente Doña Juana Valero Díaz. En el Consejo local de cultura como presidente Don Martín Lázaro Garcia de Fernando, como vocal Carlos Redondo Aguirre y como suplente Doña Juana Valero Díaz. La asamblea consultiva IMDIPDM como presiente Don Emilio Bravo Peña como vicepresidente Don Sergio Moreno Gómez y como vocal Carlos Redondo Aguirre, como sustituto Don Álvaro Valero Rey de Viñas. En la Junta de la banda municipal de música Don Martín Lázaro Garcia de Fernando como titular y como sustituto Carlos Redondo Aguirre. En el Consejo escolar escuela municipal de música como titular Don Martín Lázaro Garcia de Fernando y como sustituto Don Álvaro Valero Rey de Viñas. Y en el consejo municipal de juventud e infancia titular Don Carlos Redondo Aguirre".*

"Y voy a dar lectura a ver si no hemos fallado, lo que nos ha hecho la propuesta el Partido Socialista, en el consejo local agrario como titular Don Raul Garcia Aparicio y como suplente Doña Elena Martín Bravo. En el consejo local de cultura como titular Don Julian Rafael Colado Ramírez y como suplente Doña Cristina Nuñez Villarrubia. En el instituto municipal de deportes como titular Doña Eva Martín Torres y como suplente Don Raul Garcia Aparicio. En la asamblea consultiva del IMD como titular Eva Martin Torres y su suplente Don Raul Garcia Aparicio. En el Consejo escolar de la escuela municipal de música Don Raul Garcia Aparicio y como suplente Don Julian Rafael Colado Ramírez. En el consejo escolar de la localidad de Mora como titular Doña Elena Martín Bravo y como suplente Doña Cristina Nuñez Villarrubia. Y en el consejo municipal de juventud e infancia como titular Doña Cristina Nuñez Villarrubia y como suplente Doña Eva Martín Torres".

"*Y respecto al Grupo de Aquí Ahora, pues Pablo en principio todo ¿no?"*

Firma 2 de 2 | Emilio Bravo Peña | 02/10/2023 | Alcalde-Presidente
Firma 1 de 2 | Jacinta Monroy Torrico | 02/10/2023 | Secretaria

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e19cd60bf9d34e12b31078fca6ffcb3a001
Url de validación	https://sede.mora.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

Interviene el alcalde, Emilio Bravo: *"Muy bien, muchísimas gracias, ¿vamos a intervenir o votamos directamente? Pues entiendo, votos a favor; perdón".*

Toma la palabra la portavoz del Grupo Socialista, Elena Martín:" *Muchas gracias. Cuando tuvimos acceso a los expedientes también venían las áreas o materias de reparto de las concejalías ¿no? A parte de los órganos colegiados -está en el último punto, en el reparto-. En el punto cinco, claro al final, el expediente 1598 según la documentación que a nosotros se nos dio, venía el reparto de las concejalías correspondientes, si no me equivoco. Ese reparto de concejalías si, de las áreas o materias - de las áreas vale en el 1500- 98 según. La organización política te refieres, la organización política, claro el expediente 1500 si ¿no? Se metía en el punto; la organización política. Y es por sí, yo tengo una duda, por si puedo preguntar sobre ese punto; todo de la organización política. Si el reparto de áreas o materias, si pues accedimos a los expedientes correspondientes y vimos que en el algunas de las áreas o materias en las concejalías había alguna duplicidad entonces para ver si podíamos aclararlo o lo resolvíamos o lo dejábamos encima de la mesa, un ejemplo es la delegación de competencias de festejos que está asignada a dos concejales, a dos personas diferentes, entonces; hubo un error y está corregido. En la documentación que nosotros teníamos en el expediente no; lo hemos notificado después porque nos dimos cuenta que estaba duplicado, para que conste en acta la rectificación. La rectificación, entonces festejos quedaría; en el área de cultura promoción turística en área y luego en específica la concejalía de festejos es decir el área de Don Martín Lázaro Garcia de Fernando quedaría área de cultura y promoción turística y luego la concejalía de festejos juventud e infancia sería Carlos Redondo Aguirre, cierto estaba duplicado, vale perfecto pues era para aclararlo sí".*

Toma la palabra el alcalde, Emilio Bravo: *"Muy bien alguna aclaración más, pues pasamos a votar este punto, votos a favor, votos en contra, abstenciones, bueno pues queda aprobado con siete votos a favor y cinco abstenciones".*

Sometido el asunto a votación, por SIETE votos a favor del GMPP, y en contra CUATRO del GMPSOE y UNO del GMAA se aprueba la propuesta presentada, en los términos en que se encuentra redactada.

6. ACUERDOS QUE PROCEDAN SOBRE LA DETERMINACION DEL NUMERO, CARACTERISTICAS Y RETRIBUCIONES DEL PERSONAL EVENTUAL
(NºEXP: 1600/2023)

Por parte de la Secretaria General se procede a la lectura de la Propuesta de Alcaldía:

PROPUESTA DE ALCALDIA-PRESIDENCIA

El artículo 104 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, determina que el número, características y retribuciones del personal eventual será determinado por el Pleno de cada Corporación al comienzo de su mandato. Estas determinaciones solo podrán modificarse con motivo de la aprobación de los presupuestos anuales. El nombramiento y cese de estos funcionarios es libre y corresponde al Alcalde o Presidente de la entidad correspondiente. Los nombramientos

Firma 2 de 2 | Emilio Bravo Peña | 02/10/2023 | Alcalde-Presidente
Firma 1 de 2 | Jacinta Monroy Torrico | 02/10/2023 | Secretaria

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e19cd60bf9d34e12b31078fca6ffcb3a001
Url de validación	https://sede.mora.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

de funcionarios de empleo, el régimen de sus retribuciones y su dedicación se publicarán en el BOP y, en su caso, en el propio de la Corporación. Asimismo, el artículo 176.2 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Vigentes en Materia de Régimen Local, establece la obligación de que estos puestos de trabajo figuren en la plantilla de personal de la Corporación.

VISTO que por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, de fecha 11 de julio de 2011 se creó la plaza de secretaria de Alcaldía, para la asistencia personal del Alcalde-Presidente.

VISTO que por acuerdo del ayuntamiento Pleno de 8 de junio de 2017 se creo la plaza de "Personal Eventual Gabinete Alcaldía", de naturaleza eventual de confianza.

CONSIDERANDO que conforme dispone el artículo 104 bis de la LRBRL en la redacción que le ha dado al mismo la Ley 27/2013 de Racionalización y sostenibilidad de la Administración local, el número máximo, de personal eventual, para el Ayuntamiento de Mora será de uno.

CONSIDERANDO que en la actualidad existen 1 plaza de personal eventual en la plantilla de personal del ayuntamiento, por lo que se hace necesario proceder a amortizar una de ellas, en concreto la de "Personal Eventual Gabinete Alcaldía"

Por todo lo anterior se propone al Ayuntamiento Pleno el siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Mantener la plaza de funcionario eventual que se incluye en el presupuesto de la corporación, en los términos siguientes:

Nº PUESTO	CLASIF.RETRIBUT.	DENOMINZACIÓN	CATEG. PROF.	DEPENDENCIA	RETRIB.ANUAL
01	C2 N16	Secretaria Alcaldía	Aux. Administ.	Órganos de Gobierno	25000 €

Las retribuciones anteriormente fijadas entrarán en vigor a partir de la toma de posesión de su cargo. Las cantidades anteriormente señaladas se cobrarán en 14 pagas. En dicha cantidad no se incluyen los trienios que, en su caso, pudiera corresponder a la persona que ocupe el cargo.

Asimismo se propone que se proceda a realizar las oportunas modificaciones presupuestarias para suplementar las partidas del capítulo 1 que carezcan de crédito adecuado y suficiente para sufragar las obligaciones económicas que se deriven de lo anteriormente expuesto.

El nombramiento y cese del personal de referencia es libre y corresponderá al Alcalde-Presidente. La persona que resulte designada cesará, en todo caso, cuando cese el periodo de elección de esta Corporación y en los supuestos que establece la legislación vigente en la materia.

Pasamos al punto número seis, que es acuerdos que procedan sobre la determinación del número de características y retribuciones del personal eventual, para ello toma la palabra señora secretaria.

Firma 2 de 2 | Emilio Bravo Peña | 02/10/2023 | Alcalde-Presidente
Firma 1 de 2 | Jacinta Monroy Torrico | 02/10/2023 | Secretaria

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e19cd60bf9d34e12b31078fca6ffcb3a001
Url de validación	https://sede.mora.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

Toma la palabra la secretaria, Jacinta Monrroy*:"* *Perdón, bueno pues según el artículo doce del estatuto básico del empleado público aprobado por la ley 5/2015, se puede aprobar en virtud de nombramiento y con carácter no permanente realizando funciones expresamente calificadas como de confianza o asesoramiento especial. Este personal eventual tiene naturaleza excepcional y está habilitada para realizar actividades ordinarias de gestión o de carácter técnico y no poder desempeñar trabajos estructurales y permanentes, con lo cual se crea para este tipo de, en el artículo 104 BIS 1B de la ley base de régimen local, los Ayuntamiento de municipios con población superior a cinco mil y no superiores a diez mil pueden incluir en sus plantillas puesto de trabajo de personal eventual por un número que no podrá exceder de uno. Con lo cual aquí se hace y se propone pues crear este, y dotar a esta, este puesto de trabajo*".

Interviene el alcalde, Emilio *Bravo* *"Muy bien muchas gracias, tiene la palabra el portavoz de Aquí Ahora".*

Toma la palabra el portavoz de Aquí Ahora Mora, Pablo Román: *"Muy bien, muchas gracias señor Bravo, yo quiero intervenir para pedir que se me haga una aclaración en el día de ayer lo hice también a la señora secretaria y es que en la parte positiva de la propuesta que traen ustedes aquí a pleno hablan de una plaza de personal eventual, gabinete de alcaldía creada en sesión plenaria de ocho de junio de 2017, de la misma forma en el informe jurídico de la señora secretaria se habla del planteamiento que le ha hecho el propio alcalde en relación con esa misma plaza de gabinete de alcaldía creada en pleno de ocho de junio de 2017, incluso en el informe se llega a decir que en la actualidad existen dos plazas de personal eventual. Entiendo que ustedes como yo, saben que esta plaza la amortizamos en la sesión plenaria del día quince de julio, en este sentido entiendo que es un error, hasta ahora venia estando dos concejales del equipo de gobierno liberal, ahora os vamos a poner sueldo a otros dos, entonces con esto quiero decir que lo de copiar y pegar está muy bien y a mí me parece muy bien, incluso reutilizar toda aquella documentación y aquella información que se tenga, pero hombre cuando se eleva a pleno que en este caso lo hace la alcaldía, una propuesta a pleno pues creo, bajo mi humilde opinión que lo primero que hay que hacer es leer la propuesta y revisar que lo que se trae a pleno es correcto. Dicho esto, termino mi intervención muy brevemente, explicando el importe que va a suponer el sueldo o el mantener la plaza de funcionaria eventual de secretaria de alcaldía y para ello pues voy a utilizar el informe que el responsable de la unidad ha empleado ha elaborado, para cuantificar estos costes. Según el responsable de la unidad, en nóminas ascenderá el importe acerca de 105.000€ en concreto 104.667 en Seguridad Social a 34.435 y todo ello pues sumaria un total, en los cuatro años de legislatura de casi 140.000€, solamente a título informativo para que la gente de Mora sepa cuál va a ser el coste que va a tener para ellos el sueldo de la secretaria del alcalde, muchas gracias."*

Interviene el alcalde, Emilio Bravo:" *Muchas gracias, voy a dar la palabra a la señora secretaria por el tema jurídico para que aclare algunas cosas".*

Toma la palabra la secretaria, Jacinta Monrroy:" *La verdad es que acepto mi error y bueno, sí que es cierto que esta plaza, se crearon dos, había una creada el 11 de julio*

Firma 2 de 2 | Emilio Bravo Peña | 02/10/2023 | Alcalde-Presidente
Firma 1 de 2 | Jacinta Monroy Torrico | 02/10/2023 | Secretaria

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e19cd60bf9d34e12b31078fca6ffcb3a001
Url de validación	https://sede.mora.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

del 2011 y después se creó otra el 8 de junio del 2017 y se procedió cuando bajasteis de 10.000 a quitar una plaza de eventual y he rectificado ayer por la tarde a última hora, y asumo mi mea culpa. Pero también le he de decir que ahora mismo estamos aprobando, porque lo tenga usted en cuenta, la aplaza de eventual, es decir estamos hablando de 24.999€ no estamos hablando de los 104.000€ o algo ha habido ahí. Respecto después, va en el otro punto la otra parte, pero esta plaza es del personal eventual hablamos de los 25.000€ ¿vale?"

Interviene el alcalde, Emilio Bravo:" *Muy bien, muchísimas gracias, tiene la palabra la portavoz del Grupo Socialista".*

Toma la palabra la portavoz del Grupo Socialista, Doña Elena Martín: "*Muchas gracias, bueno pues igualmente pues traíamos los mismos errores contemplados, entonces bueno nosotros hemos hecho el uso de la revisión de los expedientes cuando se puso a disposición, pero no se nos había comunicado que esos errores se habían, era; anoche, que lo hice ayer. Claro, igualmente no pasa nada, se subsanará y bueno nosotros pues también queríamos dejar presente que al final hay errores en prácticamente varios puntos el puesto está amortizado desde 2017 y además pues queríamos saber si según lo que hemos podido informarnos puede haber puesto eventuales al no tener realizadas la RPT, entonces bueno es una pregunta que queremos, porque según lo que consideramos al no tener la RPT, pero bueno es una aclaración que si puede…"*

Interviene la secretaria, Jacinta Monrroy:" *a ver a mi actualmente me consta que está en, porque hay una relación de puestos de trabajo que se aprueba con los presupuestos todos los años, eso existe ahí, si usted me pregunta desde cuando está pues la verdad que no lo se. Ahora mismo está en elaboración una nueva relación de puestos de trabajo, pero evidentemente para la creación de un puesto eventual que te lo permite la Ley de bases de régimen local, no impide, no impide incluso aquí en el informe no impide con lo cual es un derecho que tiene la corporación y que el alcalde en este caso lo puede utilizar ".*

Interviene la portavoz del Grupo Socialista, Elena Martín*:" perfecto, pues nada, esperaremos a comprobar los expedientes con los errores subsanados, vale perfecto gracias".*

Interviene el alcalde, Emilio Bravo: "*Muchas gracias, tiene la palabra el portavoz del Grupo Popular".*

Toma la palabra el portavoz del Grupo Popular, Álvaro Valero: "*Muchas gracias señor alcalde, bueno en primer lugar quiero agradecer y valorar el esfuerzo y el trabajo que tanto la secretaría municipal como los funcionarios municipales han realizado para la convocatoria de este pleno y la redacción de todos los documentos que acompañan. Como decimos en nuestro pueblo el que no carretea no vuelca, entonces bueno efectivamente puede haber algún error y en ese copia pega o por la premura o porque acabamos de aterrizar en nuestro puesto de trabajo, pero bueno entiendo que todos los grupos, el mío o el nuestro al menos sí que lo hace y entiendo que el resto también*

Firma 2 de 2 | Emilio Bravo Peña | 02/10/2023 | Alcalde-Presidente
Firma 1 de 2 | Jacinta Monroy Torrico | 02/10/2023 | Secretaria

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e19cd60bf9d34e12b31078fca6ffcb3a001
Url de validación	https://sede.mora.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

disculpa cualquier error tanto los de hoy como los futuros que pueda haber en este sentido, y precisamente estamos aquí para eso, para trabajar y para ver todos los expedientes y que de aquí salgan como correctamente proceda. Dicho esto cabe destacar que si nos leemos las propuestas de pleno también leamos todos, porque aquí lo que estamos aprobando es la creación de una plaza de personal de confianza que está recogida en la Ley y corresponde a la alcaldía disponer de ella o no, en base al número de habitantes de nuestro pueblo nos corresponde la posibilidad de crear una plaza que bueno yo entendía que es una cosa que ya debería estar total y absolutamente amortizada de la posibilidad de demagogia porque es la cuarta vez, que esta plaza se crea, no debería sorprendernos a nadie que hay una plaza de Secretaría de Alcaldía, cabe destacar que no supone ningún aumento salarial con respecto a la anterior legislatura y además el importe son 25.000€, que es lo que pone en la propuesta de 25.000€ brutos año, lo que pone en la propuesta que traemos a pleno. Buenos nada más, decir eso, que es legal que no va en contra de la estabilización salarial porque es un puesto de personal de confianza, así lo detalla la Ley, que el mismo puesto que venimos creando desde el año 2011 y que no supone en esta legislatura incremento salarial alguno con respecto a la anterior legislatura, venimos creando desde 2011 este equipo de gobierno porque anteriormente en otros equipos de gobierno también existía esta figura, quiero decir que es una cosa que a nadie le debería de sorprender y que además creo que es necesaria tanto con esta corporación como con cualquier otra. Nada más gracias".

Interviene el alcalde, Emilio Bravo: "*Muy bien, muchas gracias, ¿Vas a intervenir?"*

Toma la palabra el portavoz del Grupo aquí Ahora, Pablo Román: "*muy brevemente solamente para aclarar el cálculo de los casi 140.000€ que había dicho antes, yo ese cálculo lo he hecho basándome, como decía, en el informe del responsable de la unidad que consta en el expediente 1600 2023. Efectivamente el responsable de esa unidad hace un desglose detallado del coste de esa plaza, supone que va a estar ocupada por la misma persona que hasta ahora lo ha estado y por lo tanto además incluso incluye el importe de los trienios que vamos a tener que pagar y dice en su informe que el coste anual de esa plaza incluidos los trienios lógicamente va a ser de 26.166 con 96 céntimos de euro, si esa cantidad la multiplicamos por los cuatro años que va a durar la legislatura, aquí sí que me he permitido yo la licencia de hacer la multiplicación importa 104.667 con 84, de la misma forma el responsable de la unidad hace el cálculo del coste de la seguridad social y dice que este coste anual es de 8.608 con 80 por 4, una vez me he permitido la licencia de multiplicar para saber el coste en la legislatura importa 34.435 con 20 si sumamos todos estos conceptos, que constan como digo en el informe del responsable de la unidad el coste que va a tener para los morachos es en esta legislatura reitero 139.103,04€, no entro a valorar si es mucho, si es poco, si lleva creado desde hace cuatro años o si lleva, si se viene haciendo desde hace veinte, sino simplemente son datos, son números y creo que es de justicia que el pueblo sepa; vaya terminando ya; termino creo que es de justicia que el pueblo de Mora sepa lo que cuesta la secretaria del Alcalde, nada más".*

Firma 2 de 2 | Emilio Bravo Peña | 02/10/2023 | Alcalde-Presidente
Firma 1 de 2 | Jacinta Monroy Torrico | 02/10/2023 | Secretaria

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e19cd60bf9d34e12b31078fca6ffcb3a001
Url de validación	https://sede.mora.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

Interviene el alcalde, Emilio Bravo*: "Muy bien, muchas gracias va a intervenir mi compañero. Le doy la palabra al portavoz del Grupo Popular".*

Toma la palabra la portavoz del Grupo Popular, Álvaro Valero:" *Gracias señor alcalde, pues ha estado entretenido haciendo cuentas y aunque he dicho que no hablaba, que no íbamos a debatir con partidos que no respetan la voluntad del pueblo de Mora, solamente decir una cosa. La secretaria de alcaldía, este puesto cuesta exactamente lo mismo que en la legislatura 2019 2023, nada más".*

Interviene el alcalde, Emilio Bravo: *"Muy bien muchas gracias, vamos a pasar a votar este punto. Votos a favor, votos en contra, no hay ninguna abstención, queda aprobado por siete votos a favor y cinco votos en contra".*

Sometido el asunto a votación, por SIETE votos a favor del GMPP, y en contra CUATRO del GMPSOE y UNO del GMAA se aprueba la propuesta presentada, en los términos en que se encuentra redactada.

7. APROBACION, SI PROCEDE, DEL REGIMEN DE DEDICACION DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACION, DOTACIONES A GRUPOS POLITICOS Y ASISTENCIAS

Nº EXP:1610/2023

Por parte de la Secretaria General se procede a la lectura de la Propuesta de Alcaldía:

PROPUESTA DE ACUERDO PLENARIO

"Esta Alcaldía Presidencia, tendrá dedicación exclusiva y los concejales tendrán un porcentaje de liberación que a continuación se detalla haciéndose necesario que aquellos concejales que realizan una labor de dedicación, reciban una remuneración con cargo al presupuesto municipal".

Por todo lo anterior se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO:**

CONSIDERANDO que corresponde al Alcalde-Presidente la determinación nominativa de los miembros de la Corporación que hayan de desarrollar sus cargos en régimen de dedicación exclusiva o parcial, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Asimismo, conforme establece el artículo 75. 2 LRBRL, este régimen de dedicación queda reservada para los cargos representativos locales que realicen funciones de presidencia o vicepresidencia de órganos colegiados municipales, los que ostenten delegaciones o quienes desarrollen responsabilidades que así lo requieran.

CONSIDERANDO que conforme a lo establecido en el artículo 75 ter LRBRL, el límite máximo de miembros de la Corporación que pueden prestar sus servicios en régimen de dedicación exclusiva será de tres.

Firma 2 de 2 | Emilio Bravo Peña | 02/10/2023 | Alcalde-Presidente
Firma 1 de 2 | Jacinta Monroy Torrico | 02/10/2023 | Secretaria

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e19cd60bf9d34e12b31078fca6ffcb3a001
Url de validación	https://sede.mora.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

CONSIDERANDO que, en cuanto a los límites de las retribuciones para concejales, de acuerdo con la Disposición Adicional Vigésimo séptima, de la LGPE 2023, la cuantía máxima a percibir por los miembros de la Corporación con dedicación exclusiva, asciende a 52.272,61 euros /año.

Solo los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de que formen parte, en la cuantía señalada por el Pleno de la misma.

C**ONSIDERANDO** que según establece el artículo 73.3 LRBRL, las asignaciones que reciben los grupos municipales tienen carácter potestativo y por tanto no obligatorio:

Por todo lo anterior, el Ayuntamiento Pleno **ACUERDA:**

PRIMERO. Aprobar la dedicación de Alcalde y Tenencias de Alcaldía y concejalías delegadas:

-**Alcalde**, ocupada por D. Emilio Bravo Peña, con dedicación exclusiva, nombrado por Acuerdo Plenario de fecha 17 de junio de 2023. **Las retribuciones brutas a percibir serán de 50.000,00 euros/año.**

- **Primer Tenencia de Alcaldía**, ocupada por **D. Sergio Moreno Gomez**, liberación del 66,66%, nombrado por Resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 11 de julio de 2023, Teniente de Alcalde del Área de Economía, Hacienda, Deportes, Agricultura y Extranjería. **Las retribuciones brutas a percibir serán de 30.000,00 euros/año.**

- **Segunda Tenencia de Alcaldía**, ocupada por **D. Álvaro Valero Rey de Viñas**, liberación del 66,66%, nombrado por Resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 11 de julio de 2023, Teniente de Alcalde del Área de Presidencia, Relaciones Institucionales, Obras y Urbanismo, Desarrollo Local y Comunicación. **Las retribuciones brutas a percibir serán de 30.000,00 euros/año.**

- **Tercera Tenencia de Alcaldía**, ocupada por **Dª. Juana Valero Díaz**, liberación del 66,66%, nombrada por Resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 11 de julio de 2023, Teniente de Alcalde del Área de Régimen Interior, Recursos Humanos, Servicios Generales y Seguridad Ciudadana. **Las retribuciones brutas a percibir serán de 30.000,0 euros/año.**

Dicho régimen de retribuciones serán distribuidas en catorce pagas anuales, estando sujetas al régimen legalmente previsto de I.R.P.F. y de cotización al régimen de la Seguridad Social y tendrán vigencia hasta el final de la legislatura, con una actualización anual, en cada ejercicio, equivalente a la que establezca la Ley de Presupuestos Generales del Estado para la función pública.

Firma 2 de 2 | Emilio Bravo Peña | 02/10/2023 | Alcalde-Presidente
Firma 1 de 2 | Jacinta Monroy Torrico | 02/10/2023 | Secretaria

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e19cd60bf9d34e12b31078fca6ffcb3a001
Url de validación	https://sede.mora.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

Para el resto de miembros corporativos no se establece ningún régimen de dedicación, a excepción de las asistencias a órganos colegiados de los que formen parte.

SEGUNDO. Aprobar las indemnizaciones y asignaciones siguientes:

1. ASISTENCIAS.

Para aquellos miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva se establecen las siguientes asistencias:

Se establece para el resto de miembros corporativos un régimen de asistencias a órganos colegiados de los que formen parte.

Estas asistencias se devengarán, siempre que el interesado asista al correspondiente órgano, y tendrán la siguiente cuantía:

Junta de Gobierno Local u órgano que le sustituya: Ciento cincuenta euros (150,00€).
Sesiones del Ayuntamiento Pleno: Ciento cincuenta euros (150,00€).

2. ASIGNACIONES

Establecer establecen una asignación mensual para los grupos políticos municipales consistente en quinientos (500,00€) mensuales por cada concejal integrante del grupo.

Pasamos al punto número siete, aprobación si procede del Régimen de dedicación de los miembros de la corporación, dotaciones a grupos políticos y asistencias. Para ello toma la palabra la señora secretaria.

Toma la palabra la secretaria, Jacinta Monrroy: *"Considerando que corresponde al alcalde presidente la determinación nominativa de los miembros de la corporación que hayan de desarrollar sus cargos en régimen de dedicación exclusiva o parcial y se debe publicar esto en el Boletín Oficial de la Provincia, así mismo conforme establece el artículo 75 2 de la Ley de bases de régimen local, este régimen de dedicación queda reservada para los cargos representativos locales que realicen funciones de presidencia y vicepresidencia de órganos colegiados municipales, los que ostenten en delegaciones o quienes desarrollen responsabilidades que así lo requieran, considerando que el artículo 75 tercero de la Ley de bases el límite máximo de los miembros de la corporación que pueda prestar su servicio en régimen de dedicación exclusiva van a ser tres, considerando que en cuanto a los límites de las retribuciones para concejales de acuerdo con la disposición adicional vigésimo séptima de la Ley general de presupuestos del estado para 2023 la cuantía máxima a percibir por los miembros de la corporación con dedicación exclusiva será de 52.272,61€ al año, solo los miembros de la corporación que no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial , percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la*

Firma 2 de 2 | Emilio Bravo Peña | 02/10/2023 | Alcalde-Presidente
Firma 1 de 2 | Jacinta Monroy Torrico | 02/10/2023 | Secretaria

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e19cd60bf9d34e12b31078fca6ffcb3a001
Url de validación	https://sede.mora.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

corporación de la que formen parte, la cuantía señalada por el pleno. Considerando que según establece el artículo 73 3 de la Ley de base de régimen local, la asignación que reciben los grupos municipales tendrá carácter potestativo y no obligatorio. Por todo lo anterior se acuerda. Primero, aprobar la dedicación del alcalde y las tenientes de alcaldía y concejalías delegados. El alcalde ocupado por Don Emilio Bravo Peña con dedicación exclusiva nombrado por acuerdo plenario el 17 de junio de 2023 sus retribuciones brutas a percibir será 50.000€ al año, el primer teniente de alcalde ocupado por Don Sergio Moreno Gómez se liberará en un 66,66% nombrado por resolución de alcaldía presidencia a fecha de 11 de julio de 2023, como teniente de alcalde de economía de Hacienda, deporte, agricultura y extranjería, las retribuciones brutas a percibir serán de 30.000€ al año. La segunda tenencia de alcaldía ocupada por Don Álvaro Valero Rey de Viñas con una liberación del 66,66% nombrado por resolución de la alcandía presidencia de fecha de 11 de julio de 2023, como teniente de alcalde del área de presidencia relaciones institucionales, obras y urbanismos, desarrollo local y comunicación, las retribuciones básicas brutas a recibir serán de 30.000€ al año. La tercera tenencia de alcaldía ocupada por Doña Juana Valero Díaz también con una liberación del 66,66% nombrada por resolución de la alcaldía presidencia en fecha 11 de julio de 2023 como teniente de alcalde de área de régimen interior, recursos humanos, servicios generales y seguridad ciudadana, las retribuciones brutas a percibir serán de 30.000€ al año".

"Dicho el régimen de retribuciones serán distribuidas en 14 pagas anuales estando sujetas al régimen legalmente previsto en el impuesto de las rentas de las personas físicas y en la cotización del régimen de la seguridad social y tendrá vigencia hasta el final de la legislatura, con una actualización anual en cada ejercicio equivalente a lo que establezca la Ley de presupuesto generales del Estado para la función pública. Para el resto de miembros no corporativos, para el resto de miembros corporativos no se establece ningún régimen de dedicación a excepción de existencia a órganos colegiados que forman parte".

"Segundo aprobar las indemnizaciones y asignaciones siguientes por asistencias, para aquellos miembros de la corporación que no tengan dedicación exclusiva se establecen las siguientes asistencias, se devengarán siempre que el interesado asista al correspondiente órgano y tendrá la siguiente cuantía, en la Junta de Gobierno Local u órgano que le sustituya, 150€ por asistencia a las sesiones de pleno, 150€ por asistencia y asignaciones establecer como asignación mensual para los grupos políticos consistente en 500€ mensuales para cada concejal integrante de cada grupo político".

Interviene el alcalde, Emilio Bravo:" *Muy bien, muchas gracias, tiene la palabra el concejal de Aquí Ahora".*

Toma la palabra el portavoz del Grupo Aquí Ahora, Pablo Román*: "Muy bien , muchas gracias Señor Bravo, no voy a entrar Señor Valero a la acusación que ha hecho usted de que mi grupo lo respeta la voluntad popular, y no voy a entrar precisamente porque tenemos toda la legislatura, tenemos toda la legislatura para hablar quienes respetan que los morachos se expresen conforme a su voluntad, tenemos toda la*

Firma 2 de 2 | Emilio Bravo Peña | 02/10/2023 | Alcalde-Presidente
Firma 1 de 2 | Jacinta Monroy Torrico | 02/10/2023 | Secretaria

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e19cd60bf9d34e12b31078fca6ffcb3a001
Url de validación	https://sede.mora.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

legislatura para hablar de llamadas, de muchas cosas, y hablaremos Señor Valero, no se preocupe. Ahora no me diga usted en este punto del orden del día que no se o suben las retribuciones de los concejales liberados del equipo de gobierno verdad, es una absoluta vergüenza que ustedes vengan a este pleno a ponerse los sueldos que se van a poner y ya puestos que pasa no había para poner para los tres concejales que restan del equipo de gobierno ya puestos, podrían haber cogido y haberles dado también pues otro sueldazo de estos. Permítanme que como en el caso anterior pues haya hecho las cuentas y he hecho las cuentas que va a costar esta legislatura, y una vez más con el informe del responsable de la unidad, expediente 1601 2023, según el funcionario que ha hecho este informe el importe total anual que van a cobrar el Señor Valero, la Señora Valero, el Señor Moreno y el Señor alcalde, va a ser 140.000 con 14 € al año, según el funcionario que ha hecho el informe. Si lo multiplicamos por los cuatro años de legislatura la cuenta es sencilla 560.000v con 56 va a costar a los morachos sus sueldos. En cuanto a la Seguridad Social 46.000€ al año que por 4, 184.000€, si sumamos ambos conceptos la victoria de Emilio Bravo, la victoria del Partido Popular en las elecciones va a costar a los hombres y mujeres de Mora 744.000€ en esta legislatura. De absoluta vergüenza es también la asignación que ponen a los grupos políticos, a los grupos municipales, en la que prácticamente la doblan con respecto a la legislatura anterior, pasamos por 300€ por concejal y mes a 500, que sepa todo el pueblo de Mora que el Grupo Municipal Popular se va llevar todos los meses a parte de los sueldos de sus cuatro concejales, tres concejales y el alcalde, 3.500€ ¿Qué van hacer ustedes con estos 3.500€ al mes? ¿Qué van hacer ustedes con estos 3.500€ al mes? O es que van a decir ustedes al pueblo de Mora, que un grupo municipal en nuestro pueblo para funcionar necesita esos 3.500€ al mes, pues claro que no lo necesita, claro que no lo necesita. Lo que pasa es que el sueldo del señor alcalde, el sueldo de los concejales está a su vez limitado por ley y si está limitado en 52.000 el alcalde se ha puesto 50.000 pero como con esos 50.000 no tiene suficiente necesita los 3.500 del Grupo Popular y necesita, como hemos visto en algún punto anterior desplazar al señor Valero de la Mancomunidad y llegar allí para intentar ahora ser el presidente cuando en diputación no le han querido mandar su partido. Si sumamos los 800.000€ que van a costar vuestros cuatro sueldos, si sumamos 312.000€ y digo bien 312.000€ que van a costar los grupos municipales y si además sumamos el importe la secretaria del alcalde esta legislatura va a costar a los hombres y mujeres de Mora 1.200.000€ y la última cuenta que hago en este pleno, es muy sencilla y es dividir este 1.200.000€ entre el número de votos que ustedes tuvieron, y sale que cada a voto a su partido, cada voto al Partido Popular va a costar a los hombres y mujeres de Mora 500€, ósea cada voto al Partido Popular 500€. Como no podía ser de otra manera, mi voto va a ser en contra de ponernos ese sueldazo a vosotros cuatro, muchas gracias".

Interviene el alcalde, Emilio Bravo:" *Muchas gracias, tiene la palabra la portavoz del Grupo Socialista"*

Toma la palabra la portavoz del Grupo Socialista, Elena Martín: "*Muchas gracias, 24 de julio del 2019, el Ayuntamiento a pleno acuerda aprobar la dedicación exclusiva de las siguientes tenencias de alcaldía y concejalías delegadas, segunda tenencia de alcaldía ocupada por Don Álvaro Valero Rey de Viñas nombrado por resolución de*

Firma 2 de 2 | Emilio Bravo Peña | 02/10/2023 | Alcalde-Presidente
Firma 1 de 2 | Jacinta Monroy Torrico | 02/10/2023 | Secretaria

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	**e19cd60bf9d34e12b31078fca6ffcb3a001**
Url de validación	*https://sede.mora.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp*
Metadatos	**Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original**

alcaldía con fecha 18 de junio de 2019, teniente de alcalde del área urbanismo, promoción empresarial e innovación. Las retribuciones brutas a percibir son de 30.004€ al año, 30.000,04€ al año. Tercera tenencia de alcaldía ocupada por Doña Juana Valero Diaz, nombrada por resolución de la alcaldía presidencia del 18 de junio de 2019 teniente de alcalde del área de organización municipal, bienestar social y seguridad ciudadana, las retribuciones brutas a percibir serán de 30.000€ con 04. 14 de julio del 2023 propuesta de acuerdo para la aprobación de la dedicación de los miembros de la corporación en el pleno de hoy. Siendo la siguiente, alcalde ocupado por Don Emilio Bravo Peña con dedicación exclusiva nombrando por acuerdo plenario el 17 de junio del 23 las retribuciones brutas a percibir serán de 50.000€ al año, primera tenencia de alcaldía ocupada por don Sergio Moreno Gómez, liberación del 66,66% nombrado por resolución de alcaldía presidencia de fecha 11 de julio de 2023 teniente de alcalde del área de economía, Hacienda, deportes y agricultura y extranjería. Las retribuciones brutas a percibir serán de 30.000€ al año. Segunda tenencia de alcaldía ocupada por Don Álvaro Valero Rey de Viñas liberación del 66,66% nombrado por resolución de la alcaldía de presidencia el 11 de julio de 2023, teniente de alcalde al área de presidencia, relaciones institucionales, obras y urbanismos desarrollo local y comunicación. Las retribuciones brutas a percibir serán de 30.000€ al año. Tercera tenencia de alcaldía ocupada por Doña Juana Valero Díaz Viñas liberación del 66,66% nombrada por resolución de alcaldía el 11 de julio de 2023, teniente de alcalde del área de régimen interior, recursos humanos y servicios generales. Las retribuciones brutas a percibir serán 30.000€ al año. Bien pues con todos estos datos, estamos ante el mayor saqueo a las arcas municipales en cuanto a sueldos, de alcalde, concejales y personal de confianza que hemos visto jamás, 165.000€ anuales, nada más y nada menos que nos va a costar a los morachos los sueldos del gobierno del Partido Popular o lo que es lo mismo 700.000€ en esta legislatura. Si remontamos al 2019 los dos concejales librados tienen una asignación de 30.000€ anuales cada uno por dedicación exclusiva pero esos mismos concejales ahora con una jornada de trabajo del 66,66% van a cobrar lo mismo que cuando estaba al 100%. Ha habido un incremento de sueldos de concejales liberados de un 33% lo que supo que si trabajaran a tiempo completo estaríamos hablando de una retribución de 45.000€ anuales. Claro que, si antes estaban contratados al 100% y cobrando porque la dedicación y cobrando por una dedicación exclusiva que no ha sido jamás, sólo hace falta darse una vuelta por nuestro pueblo para ver cómo está este, un desastre en toda regla. Pues si con una dedicación exclusiva todo estaba hecho un desastre imaginaros ahora con una jornada parcial, eso sí cobrando lo mismo y teniendo más excusas. Ahora bien, un nuevo concejal entra en el terreno de juego, un nuevo concejal con dedicación exclusiva, con dedicación parcial perdón al 66,66% que nos costará 30.000€ a los morachos que ha dejado al deporte y a los clubes tiritando pero que ahora además será concejal de Hacienda, prepárense morachos para que la persona que ha asfixiado y arruinado el deporte en Mora ahora lleve la economía de nuestro pueblo, días de gloria nos esperan. Poco más que añadir, los datos hablan por sí solos pero además lamentamos que todo esto se apruebe en estos horarios donde se intenta esconder a los vecinos la realidad de este Ayuntamiento, una atraco a mano armada, que llevará a un más a la ruina a nuestro Ayuntamiento y por consecuencia nuestro pueblo, nuestro voto será en contra no

Firma 2 de 2 | Emilio Bravo Peña | 02/10/2023 | Alcalde-Presidente
Firma 1 de 2 | Jacinta Monroy Torrico | 02/10/2023 | Secretaria

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e19cd60bf9d34e12b31078fca6ffcb3a001
Url de validación	https://sede.mora.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

porque nos opongamos a que se cobre porque obviamente es lógico que quién trabaja debe cobrar pero no podemos ser partícipes de este tinglado que por la experiencia de los hechos acontecidos nos demuestra que no nos va a llevar a un buen puerto, por lo que nuestro voto no podrá ser otro, muchas gracias".

Interviene el alcalde, Emilio Bravo: *"Muchas gracias, tiene la palabra el portavoz del Grupo Popular".*

Toma el palabra el portavoz del Grupo Popular, Álvaro Valero:" *gracias señor alcalde. Yo pensaba que la lección que los morachos que han dado a los grupos de la oposición el pasado 28 de mayo iba a surgir efecto y al menos íbamos a tener unos plenos en los que se iba a respetar a las personas y al equipo de gobierno. Es vergonzoso escuchar en un pleno, el primer pleno de esta nueva legislatura, hablar de sueldos a vosotros cuatro yo le voy hablar siempre de usted, siempre y le voy hablar de usted por los morachos a los que representan no por el respeto personal que pueda tener a alguno de ustedes, por los morachos a los que representa y le pido el mismo respeto que yo voy a tener con ustedes, a ustedes para con mi persona y mis compañeros. Es vergonzoso escuchar hablar de tinglados, escuchar hablar de destre, mire usted, desastre en Mora con una mayoría absoluta. Tome nota, tome usted nota, tome el Grupo Socialista nota de este asunto. Como he dicho antes en el punto del personal eventual, yo pensaba y quería pensar que este tipo de temas, ya iban, esperaba algo de demagogia sinceramente pero no el nivel de demagogia al que hemos llegado especialmente por parte de uno de los grupos que no respeta la voluntad popular e intenta ganar en los juzgados lo que no ha sido capaz de ganar, en los, en las elecciones. Desde número, cada vez que habla de un número le aumenta, le redondea para arriba con la intención de que quede una cifra lo suficientemente escandalosa como para que la gente, pues no nos vote. En fin, por cierto, un grupo, un grupo formado, un grupo formado por una única persona que si empleamos la misma cuenta que él ha hecho costará a los morachos 80€, una única persona 80€ por cada uno de los votantes, una única persona, ahí lo dejo. Es muy fácil hablar. Con independencia de todos esto, ninguno de los grupos políticos dentro de su demagogia ha recogido una cuestión que para mí es fundamental y es que efectivamente todos lo que trabajamos merecemos percibir un salario por nuestra labor, decir que, en la anterior legislatura, no han hablado de mí, lo hablaré a título personal estaba al 100% y este año al 66% y que cobro lo mismo, a lo mejor en la anterior legislatura cobré menos de los que me correspondía. (conversaciones ilegibles) no, no, esto es así. La ley marca unos máximos. Para hablar hay que saber de lo que se habla. La ley, no este portavoz ni equipo de gobierno marca unos máximos y ninguno, ninguna persona de este equipo de gobierno ha llegado a esos máximos nunca vale, tomen nota también de eso y también díganlo porque también la demagogia, la demagogia es lo que tiene. Ninguno de los grupos de la oposición ha destacado una cosa muy importante y es que están diciendo que somos aquí poco menos que unos usurpadores del dinero público, pero nadie ha dicho que durante las dos primeras legislaturas solamente hubo un liberado, nadie ha dicho que nuestro alcalde que lleva dieciséis años o que va a estar, mejor dicho, dieciséis años".*

Firma 2 de 2 | Emilio Bravo Peña | 02/10/2023 | Alcalde-Presidente
Firma 1 de 2 | Jacinta Monroy Torrico | 02/10/2023 | Secretaria

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e19cd60bf9d34e12b31078fca6ffcb3a001
Url de validación	https://sede.mora.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

Interviene el alcalde, Emilio Bravo Peña: "*me podéis respetar, te pido respeto*

Continua el portavoz del Grupo Popular, Álvaro Valero: *que va a estar dieciséis años como digo, porque los morachos así lo han querido, no ha cobrado de este Ayuntamiento ni un solo céntimo durante los anteriores doce años, como salario, eso ha supuesto al Ayuntamiento de Mora, si calculamos… Gracias señor alcalde, espero que el tiempo de interrupciones sea añadido al tiempo de mi intervención, que en fin, lo dicho pensaba que los morachos habían puesto a cada uno en su sitio pero parece ser que no. El Ayuntamiento, el Ayuntamiento se ha ahorrado más de 500.000€ por el hecho de que nuestro alcalde no haya percibido ese sueldo durante los últimos 12 años, eso no lo dice nadie. De todas formas, el hecho de que ustedes vengan aquí echar cuentas y a decir que es lo que tenemos que hacer, nosotros, el equipo de gobierno, elegido voluntariamente y libremente por los morachos pues bueno en fin deja muy poco que, muy poco margen de mejora con respecto a la oposición que veníamos viendo en la anterior legislatura. Mire usted, nuestros jefes, igual que los suyos son los morachos, nuestros jefes igual que los suyo valorarán dentro de cuatro años si hemos merecido o no esas asignaciones, nuestros jefes igual que los suyo merecen – Intervención del alcalde Don Emilio Bravo: Vaya terminando – Continua el portavoz del Grupo Popular Don Álvaro Valero; si señor alcalde, le recuerdo que me han interrumpido en diferentes ocasiones, - un minuto más- nuestro jefes merecen que haya gente, equipo de gobierno liberada, para atender el día a día de los diferentes servicios municipales para que pueda entenderlos a ellos y su demanda y sus necesidades y para que puedan hacer funcionar un Ayuntamiento como el de Mora, que tiene la suficiente entidad e importancia dentro de la provincia y muy especialmente para procurar el bienestar de los morachos. Será dentro de cuatro años con su demagogia barata y pordiosera si nosotros hemos merecido este salario por nuestro trabajo, que no nos va a regalar nadie, con nuestro trabajo y nos mantendrán o no nos mantendrán y podrán estar ustedes para ponerse el sueldo que normalmente o que así consideren en cada momento".*

Interviene el alcalde, Emilio Bravo:" *muchas gracias, tiene la palabra el Portavoz de Aquí Ahora".*

Toma la palabra el portavoz del Grupo Aquí Ahora, Pablo Román: "*nada muy brevemente, solamente para reiterarle Señor Valero que no voy a entrar en sus acusaciones de que no respetamos la voluntad popular y una vez más le digo que no lo voy hacer porque tenemos toda la legislatura para hablar de voluntad popular, de jornadas de reflexiones, de llamadas, de juzgados, tenemos toda la legislatura. No se preocupe usted que hablaremos largo y tendido de ello. Los números y las cifras son las que son y los redondeos pues son los que son, coja usted el informe multiplique por los cuatro años le legislatura y va a ver usted el hecho de que ustedes estén sentados en esos sillones les va a costar al pueblo de Mora 1.200.000€, que no pasa nada, que no pasa nada, simplemente es la realidad, que no les duela a ustedes que la gente de Mora sepa que ustedes les va a costar 1.200.000€ nada más, son cifras y es la realidad".*

Firma 2 de 2 | Emilio Bravo Peña | 02/10/2023 | Alcalde-Presidente
Firma 1 de 2 | Jacinta Monroy Torrico | 02/10/2023 | Secretaria

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e19cd60bf9d34e12b31078fca6ffcb3a001
Url de validación	https://sede.mora.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

Interviene el alcalde, Emilio Bravo*: "**muchísimas gracias, tiene la palabra la Portavoz de Grupo Socialista, del Grupo Popular"*

Toma la palabra el portavoz del Grupo Popular, Álvaro Valero*:"* *no, reiterar que quien pretende ganar o variar el resultado de las lecciones en los juzgados no respeta la voluntad popular".*

Interviene el alcalde, Emilio Bravo: "*muchas gracias, yo voy a ser muy breve, solamente decir que durante doce años no he percibido nada, no he estado liberado en el Ayuntamiento de nuestro pueblo. Es verdad que estaba en otros sitios, he sido diputado provincial, diputado autonómico y el sueldo del alcalde, al igual que el sueldo de cualquier conejal no lo dice este Ayuntamiento, está legislado y me imagino que para la oposición, hombre tendrán el mismo derecho el alcalde de su pueblo y los concejales de su pueblo del equipo de gobierno que los de no sé, los de Consuegra, los de otro pueblos donde no gobierne el Partido Socialista es más yo imagino también que si hubieran gobernado ustedes, pues también su trabajo tendría que dar de comer a su familia. Hacer demagogia es fácil pero además los alcaldes socialistas siempre han cobrado y eso es así. Y por otro lado decir, no quería entrar yo hoy, que me ha querido o no me han querido, a mí me han querido los morachos cuatro mayoría absoluta, a otros no les quieren ni los de al lado, me han querido los morachos y a otros no los quieren ni los de al lado y les quedan cuatro años, que mal lo van a pasar, van a sufrir muchísimo cuando vean que el último de la fila, que el último de esta corporación sigue siendo el último y precisamente, y esto se lo digo con todo el cariño del mundo a la portavoz del Grupo Socialista, que no la han querido los morachos está claro y al representante de Aquí Ahora no le han querido los morachos. Cuatro mayorías absolutas, pero a mí me preocuparía mucho más que no me quisieran los míos, si yo sacara un voto que el Partido Popular, no estoy aquí, he dimitido y usted ha saco 700 votos menos que su partido cosa que a mí, me honra decir que los morachos no miran de qué color político soy y me han votado 700 supuestamente votantes socialistas a los cuales se lo agradezco como al resto y eso es algo que está ahí siempre encima, no le quieren los morachos pero es que no le quieren ni los suyos que grave es eso, 700 socialistas me han votado a mí. – eso supuestamente- no ahí está el mimo día. Emilio Garcia Paje 700 votos más que usted y Emilio Bravo casi 700 votos más que el Partido Popular, y estamos en democracia y eso es así, es así. Yo entiendo que duele, pero claro también entiendo los ataques personales constantemente contra mí, dirán a ver si nos cargamos a Emilio que nos quita 700 votos, pues mire usted 700 del Partido Socialista que me han votado a mí y que no la han querido a usted, plánteselo. El cambio que usted proponía ha caído en un hueco, el hueco que los morachos, dirán anda venga 700 socialistas votamos a Emilio Bravos que confiamos más en él".*

"Vamos a pasar a votar este punto, votos a favor, votos en contra. Pues queda aprobado con 7 votos a favor y 5 votos en contra. Pasamos el punto número ocho, como hemos dicho se ha retirado".

Sometido el asunto a votación, por SIETE votos a favor del GMPP, y en contra CUATRO del GMPSOE y UNO del GMAA se aprueba la propuesta presentada, en los términos en que se encuentra redactada.

Firma 2 de 2 | Emilio Bravo Peña | 02/10/2023 | Alcalde-Presidente
Firma 1 de 2 | Jacinta Monroy Torrico | 02/10/2023 | Secretaria

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e19cd60bf9d34e12b31078fca6ffcb3a001
Url de validación	https://sede.mora.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

8.- DACIÓN EN CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE LOS SIGUIENTES ASUNTOS: FORMACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y DELEGACIÓN, EN LA MISMA, DE ATRIBUCIONES; NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE; ORGANIZACIÓN POLITICA DEL GOBIERNO MUNICIPAL Y DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y DELEGACIONES GENÉRICAS Y ESPECIALES A LAS CONCEJALÍAS 2023-2027
(Nº EXP 1610/2023)

Por la Secretaria se da lectura de las Resoluciones de la Alcaldía sobre los siguientes asuntos: Formación de la Junta de Gobierno Local y delegación, en la misma, de atribuciones por la Alcaldía; nombramiento de tenientes de alcalde; organización política del gobierno municipal y de los servicios administrativos y delegaciones genéricas y especiales a las concejalías:

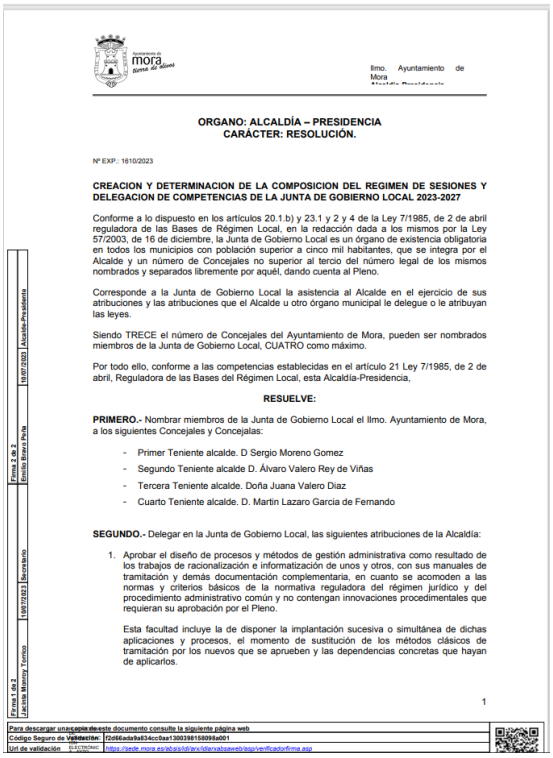

Ilmo. Ayuntamiento de Mora

ORGANO: ALCALDÍA – PRESIDENCIA
CARÁCTER: RESOLUCIÓN.

Nº EXP.: 1610/2023

CREACION Y DETERMINACION DE LA COMPOSICION DEL REGIMEN DE SESIONES Y DELEGACION DE COMPETENCIAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 2023-2027

Conforme a lo dispuesto en los artículos 20.1.b) y 23.1 y 2 y 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada a los mismos por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, la Junta de Gobierno Local es un órgano de existencia obligatoria en todos los municipios con población superior a cinco mil habitantes, que se integra por el Alcalde y un número de Concejales no superior al tercio del número legal de los mismos nombrados y separados libremente por aquél, dando cuenta al Pleno.

Corresponde a la Junta de Gobierno Local la asistencia al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones y las atribuciones que el Alcalde u otro órgano municipal le delegue o le atribuyan las leyes.

Siendo TRECE el número de Concejales del Ayuntamiento de Mora, pueden ser nombrados miembros de la Junta de Gobierno Local, CUATRO como máximo.

Por todo ello, conforme a las competencias establecidas en el artículo 21 Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, esta Alcaldía-Presidencia,

RESUELVE:

PRIMERO.- Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local el Ilmo. Ayuntamiento de Mora, a los siguientes Concejales y Concejalas:

- Primer Teniente alcalde. D Sergio Moreno Gomez
- Segundo Teniente alcalde D. Álvaro Valero Rey de Viñas
- Tercera Teniente alcalde. Doña Juana Valero Diaz
- Cuarto Teniente alcalde. D. Martin Lazaro Garcia de Fernando

SEGUNDO.- Delegar en la Junta de Gobierno Local, las siguientes atribuciones de la Alcaldía:

1. Aprobar el diseño de procesos y métodos de gestión administrativa como resultado de los trabajos de racionalización e informatización de unos y otros, con sus manuales de tramitación y demás documentación complementaria, en cuanto se acomoden a las normas y criterios básicos de la normativa reguladora del régimen jurídico y del procedimiento administrativo común y no contengan innovaciones procedimentales que requieran su aprobación por el Pleno.

   Esta facultad incluye la de disponer la implantación sucesiva o simultánea de dichas aplicaciones y procesos, el momento de sustitución de los métodos clásicos de tramitación por los nuevos que se aprueben y las dependencias concretas que hayan de aplicarlos.

1

Firma 1 de 2 | Jacinta Monroy Torrico | 02/10/2023 | Secretaria
Firma 2 de 2 | Emilio Bravo Peña | 02/10/2023 | Alcalde-Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web
Código Seguro de Validación: e19cd60bf9d34e12b31078fca6ffcb3a001
Url de validación: https://sede.mora.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	**e19cd60bf9d34e12b31078fca6ffcb3a001**
Url de validación	*https://sede.mora.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp*
Metadatos	**Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original**

2. Aprobación de convenios a suscribir con particulares u otras Administraciones Públicas, siempre que el contenido de los mismos no se refiera a competencias del Pleno, con arreglo a lo establecido en el Decreto de delegaciones o en las Bases de ejecución del presupuesto.

3. El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la Corporación en materias de su competencia, salvo en los casos de urgencia o por razones de procedimiento, en los que la Alcaldía podrá ejercitar directamente las acciones judiciales y administrativas en cualquier momento, así como acordar la personación en los recursos y procedimientos administrativos o judiciales que se sigan contra actos y acuerdos municipales de su competencia.

4. La resolución de expedientes de reclamación de responsabilidad patrimonial formulados frente a este Ayuntamiento.

5. En materia de gestión de ingresos y recaudación, la resolución de expedientes de devolución de ingresos, Concesión de exenciones y bonificaciones en aplicación de las ordenanzas fiscales vigentes y expedientes de fraccionamiento y/o aplazamiento de deudas tributarias.

6. Sancionar las faltas por infracción de las ordenanzas municipales, salvo en los casos en que tal facultad esté atribuida a otros órganos

7. Las contrataciones y concesiones de toda clase conforme a los importes que, cada ejercicio presupuestario, se indiquen en las bases de ejecución del presupuesto general de la Corporación y hasta el límite de competencia de la Alcaldía.

8. La adjudicación de concesiones sobre los bienes de las mismas y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial conforme a los importes que, cada ejercicio presupuestario, se indiquen en las bases de ejecución del presupuesto general de la Corporación y hasta el límite de competencia de la Alcaldía.

9. Aprobación de proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el presupuesto.

10. Iniciación de los expedientes de deslinde y recuperación de oficio de bienes municipales.

11. Aprobación de las bases reguladoras de las subvenciones y ayudas, así como su otorgamiento, cualquiera que sea su importe.

12. Autorización, disposición y reconocimiento de obligaciones, contratos y concesiones, de importe superior a 15.000 euros, del capítulo II y VI del presupuesto de gastos, salvo los derivados de gastos repetitivos.

13. Aprobación de las certificaciones de las obras contratadas por la Junta de Gobierno Local, reconociendo las obligaciones correspondientes.

14. Aprobar las bases de selección del personal, así como la convocatoria pública de las Bolsas de trabajo del Ayuntamiento, así como resolver los procedimientos cuya convocatoria apruebe.

Firma 1 de 2 | Jacinta Monroy Torrico | 10/07/2023 | Secretario
Firma 2 de 2 | Emilio Bravo Peña | 10/07/2023 | Alcalde-Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	f2d66ada9a834cc0aa1300398158098a001
Url de validación	https://sede.mora.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2023/666 - Fecha Resolución: 10/07/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e19cd60bf9d34e12b31078fca6ffcb3a001
Url de validación	https://sede.mora.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

Ilmo. Ayuntamiento de Mora

15. Acordar el nombramiento y sanciones de todo el personal de la Entidad local, salvo los nombramientos delegados en la Concejal con delegación en materia de Personal, y las sanciones consistentes en la separación del servicio del personal funcionario o el despido del personal laboral. Para los funcionarios con habilitación de carácter estatal, se estará a lo dispuesto en la normativa que les sea aplicable.

16. El otorgamiento de licencias urbanísticas de obras mayores y parcelaciones o segregaciones, las licencias conjuntas de obras mayores e instalaciones, las licencias de instalación, apertura o de funcionamiento, conforme al procedimiento establecido en la ordenanza municipal reguladora del libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio en el municipio de mora. Asimismo le corresponde la resolución final y declaración definitiva de ruina de edificios y la adopción definitiva de órdenes de ejecución para el restablecimiento de la legalidad urbanística, salvo en caso de actuaciones tendentes a evitar peligro inminente para personas y bienes.

17. Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.

18. Expedientes de devolución de fianzas

19. El inicio de acciones y la imposición de sanciones por incumplimiento del reglamento de vertidos municipal.

20. La aprobación del Plan anual de vacaciones del personal municipal, concesión de excedencias, habilitaciones, reducciones de jornada, concesiones de premios, situaciones administrativas de los funcionarios y del personal laboral, reconocimiento de servicios prestados a la Administración Pública y aprobación de trienios, dietas e indemnizaciones por razón del servicio, horas extraordinarias, compensación de horas. Concesión del fondo de acción Social, Concesión de préstamos reintegrables, Sancionar las faltas graves y muy graves del personal laboral y funcionario y, en general, la resolución de conflictos en materia de personal.

21. Aprobación de convenios con otras Administraciones Públicas, Centros Educativos, Universidades y otras o entidades para la realización de prácticas formativas y actuaciones similares.

22. Regulación, elaboración de instrucciones y aclaraciones sobre jornada, horarios, condiciones de trabajo, permisos, licencias, indemnizaciones y todas aquellas que sean necesarias para la correcta gestión del personal municipal.

23. Expedientes de declaración de vehículos abandonados y órdenes de eliminación de los mismos.

24. Aprobación de las actividades culturales, deportivas, turísticas y del área de juventud, así como los programas de las mismas

25. Propuesta y aprobación de los planes de Protección Civil

26. Gestión del servicio de cementerio.

Firma 1 de 2	Jacinta Monroy Torrico	10/07/2023	Secretario
Firma 2 de 2	Emilio Bravo Peña	10/07/2023	Alcalde-Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	f2d66ada9a834cc0aa1300398158098a001
Url de validación	https://sede.mora.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2023/666 - Fecha Resolución: 10/07/2023

Firma 1 de 2	Jacinta Monroy Torrico	02/10/2023	Secretaria
Firma 2 de 2	Emilio Bravo Peña	02/10/2023	Alcalde-Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e19cd60bf9d34e12b31078fca6ffcb3a001
Url de validación	https://sede.mora.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

Ilmo. Ayuntamiento de Mora

27. Aprobación de los procedimientos o las instrucciones a los que deberán ajustarse los diferentes órganos y servicios en la ejecución del presupuesto, ello conforme a las bases de ejecución del Presupuesto General de la Corporación aprobadas al efecto.
28. Aprobación de las ampliaciones de crédito, cambios de agente y modificaciones de anexo del presupuesto, todo ello conforme a lo dispuesto en las bases de ejecución del presupuesto general de la Corporación, salvo que sea competencia del Ayuntamiento Pleno

TERCERO.- En cualquier momento podrá esta Alcaldía ampliar las competencias delegadas en la Junta de Gobierno Local, bien de forma general en relación con alguna o algunas de las atribuciones que la ley le confiere, bien de forma concreta para algún asunto.

Del mismo modo podrán ser revocadas, avocadas o modificadas todas o algunas de las delegaciones conferidas con las mismas formalidades que las exigidas por su otorgamiento así como avocar para sí la competencia delegada especialmente en aquellos casos en que la urgencia en la Resolución del Asunto no aconseje esperar a una convocatoria de sesión, y cuando circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial lo haga conveniente.

La avocación se realizará mediante Resolución motivada que será notificada a los interesados en el procedimiento con anterioridad a la resolución que se adopte, y así mismo se comunicará a la Junta de Gobierno Local.

CUARTO.- La presente delegación de atribuciones deja sin efecto las demás resoluciones de delegación dictadas con anterioridad.

Surtirá efecto desde el día siguiente al de esta fecha, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el «Boletín Oficial» de la Provincia.

QUINTO.- Fijar como día para la celebración de las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local, los el segundo y cuarto lunes de cada mes a las 8,30 horas, salvo que sea festivo, en cuyo caso se retrasará al martes inmediatamente siguiente, comenzando desde enero.

SEXTO.- Se dará cuenta al Pleno de esta Resolución, en la primera sesión que celebre.

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde, delante mío, el secretario, y lo certifico.

EL ALCALDE
Documento firmado electrónicamente en la fecha al margen

LA SECRETARIA.
Documento firmado electrónicamente en la fecha al margen

4

Firma 1 de 2	Jacinta Monroy Torrico	10/07/2023	Secretario
Firma 2 de 2	Emilio Bravo Peña	10/07/2023	Alcalde-Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	f2d66ada9a834cc0aa1300398158098a001
Url de validación	https://sede.mora.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2023/666 - Fecha Resolución: 10/07/2023

Firma 1 de 2	Jacinta Monroy Torrico	02/10/2023	Secretaria
Firma 2 de 2	Emilio Bravo Peña	02/10/2023	Alcalde-Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e19cd60bf9d34e12b31078fca6ffcb3a001
Url de validación	https://sede.mora.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

Ilmo. Ayuntamiento de Mora

ORGANO: ALCALDÍA – PRESIDENCIA
CARÁCTER: RESOLUCIÓN.

Nº EXP.: 1576/2023

APROBANDO NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE

Vista la celebración de las elecciones municipales el día 28 de Mayo y habiéndose procedido el día 17 de Junio de 2023 a la constitución de la nueva Corporación Local. En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre **RESUELVO**

PRIMERO. Designar como Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de Mora a los siguientes Concejales:

- Primer Teniente alcalde D Sergio Moreno Gomez
- Segundo Teniente alcalde D. Álvaro Valero Rey de Viñas
- Tercera Teniente alcalde. Doña Juana Valero Diaz
- Cuarto Teniente alcalde, D. Martin Lazaro Garcia de Fernando

A los Tenientes de Alcalde nombrados, previa aceptación de su cargo, les corresponde en cuanto a tales, sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones[1].

SEGUNDO. Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución de nombramiento al *Boletín Oficial de la Provincia* para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la Resolución por el Alcalde.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento *[dirección https://sede.mora.es)*

1

Firma 2 de 2 | Emilio Bravo Peña | 11/07/2023 | Alcalde-Presidente
Firma 1 de 2 | Jacinta Monroy Torrico | 11/07/2023 | Secretario

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web
Código Seguro de Validación: 88867d8b808e40d0947880e77207e3e2001
Url de validación: https://sede.mora.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos: Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2023/888 - Fecha Resolución: 11/07/2023

Firma 2 de 2 | Emilio Bravo Peña | 02/10/2023 | Alcalde-Presidente
Firma 1 de 2 | Jacinta Monroy Torrico | 02/10/2023 | Secretaria

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e19cd60bf9d34e12b31078fca6ffcb3a001
Url de validación	https://sede.mora.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

Ilmo. Ayuntamiento de Mora

TERCERO. Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre.

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde, delante mío, el secretario, y lo certifico.

EL ALCALDE
Documento firmado electrónicamente en la fecha al margen

LA SECRETARIA.
Documento firmado electrónicamente en la fecha al margen

Firma 1 de 2			Firma 2 de 2		
Jacinta Monroy Torrico	11/07/2023	Secretario	Emilio Bravo Peña	11/07/2023	Alcalde-Presidente

2

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	89857d8b806e40d0947680e77207e3e2001
Url de validación	https://sede.mora.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2023/888 - Fecha Resolución: 11/07/2023

Firma 2 de 2 | Emilio Bravo Peña | 02/10/2023 | Alcalde-Presidente
Firma 1 de 2 | Jacinta Monroy Torrico | 02/10/2023 | Secretaria

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e19cd60bf9d34e12b31078fca6ffcb3a001
Url de validación	https://sede.mora.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

Ilmo. Ayuntamiento de Mora

ORGANO: ALCALDÍA – PRESIDENCIA
CARÁCTER: RESOLUCIÓN.

Nº EXP.: 1615/2023

APROBACION DE ORGANIZACION POLITICA DEL GOBIERNO MUNICIPAL Y DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y DELEGACIONES GENERICAS Y ESPECIALES A LAS CONCEJALIAS LEGISLATURA 2023-2027

CONSIDERANDO que de conformidad con la facultad atribuida al Alcalde Presidente por el artículo 21.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; el artículo 24.b) del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local; y el artículo 41.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, para dirigir la administración municipal y para la organización de los servicios administrativos de la Corporación, en el presente Decreto se establece la nueva estructuración del Ayuntamiento de Mora como instrumento esencial para el desarrollo de la acción del gobierno.

CONSIDERANDO lo establecido en el artículo 43 ROFRJ, que dispone que el Alcalde puede efectuar delegaciones genéricas en los miembros de la Junta de Gobierno Local, las cuales se referirán a una o varias áreas o materias determinadas, y podrán abarcar tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

CONSIDERANDO que asimismo, el Alcalde podrá efectuar delegaciones especiales en cualquier Concejal para la dirección y gestión de asuntos determinados incluidos en las citadas áreas. En este caso, Teniente de Alcalde que ostente una delegación genérica tendrá la facultad de supervisar la actuación de los Concejales con delegaciones especiales para cometidos específicos incluidos en su área.

Por todo ello, conforme a las competencias establecidas en el artículo 21 Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, esta Alcaldía-Presidencia, **RESUELVE**:

PRIMERO: Aprobar la ***Organización Política del Gobierno Municipal y de los servicios administrativos*** del Ayuntamiento de Mora que bajo la superior dirección del titular de la Alcaldía-Presidencia se estructura en las Áreas de Gobierno que se relacionan a continuación. Corresponden a las áreas de gobierno las competencias ejecutivas en las materias que a continuación se relacionan, en los términos que se establezcan en las disposiciones de delegación o desconcentración de atribuciones de la Alcaldía-Presidencia:

1.- ÁREA DE ALCALDÍA

Firma 2 de 2 | Emilio Bravo Peña | 11/07/2023 | Alcalde-Presidente
Firma 1 de 2 | Jacinta Monroy Torrico | 11/07/2023 | Secretario

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e8628f83ef164d6fa67ac181448c4338001
Url de validación	https://sede.mora.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2023/670 - Fecha Resolución: 11/07/2023

Firma 2 de 2 | Emilio Bravo Peña | 02/10/2023 | Alcalde-Presidente
Firma 1 de 2 | Jacinta Monroy Torrico | 02/10/2023 | Secretaria

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	**e19cd60bf9d34e12b31078fca6ffcb3a001**
Url de validación	*https://sede.mora.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp*
Metadatos	**Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original**

Ilmo. Ayuntamiento de Mora

A) Comprenderá todos los Servicios Municipales relativos a materias que no se integran en ninguna otra Área de Gobierno, siendo la responsabilidad, funciones y desarrollo asumido directamente por el Alcalde-Presidente, sin que por ello sea objeto de Delegación expresa, y en todo caso:

B) La presente Área, cuya responsabilidad, funciones y desarrollo es asumida directamente por la **Alcaldía-Presidencia**, integra en su ámbito de actuación y competencia a los contenidos y materias que, con carácter enunciativos, se han mencionado anteriormente, abarcando tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Asumirá la facultad de supervisar la actuación de los Concejales con delegación especial para cometidos específicos incluidos en su Área, los cuales ejercerán las funciones que hayan sido objeto de delegación.

2. ÁREA DE ECONOMIA, HACIENDA, DEPORTES, AGRICULTURA Y EXTRANJERIA

A) Que comprenderá todos los servicios y actuaciones municipales relativas a las siguientes materias y asuntos:

2.1 HACIENDA Y GESTIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA

2.2.1. Gestión de Tributos y demás ingresos municipales (fases R.D.).
2.2.2. Recaudación de Tributos y demás ingresos municipales (fases R.D.).
2.2.3. Planes de Inspección.
2.2.4. Intervención, Control y fiscalización del gasto.
2.2.5. Contabilidad.
2.2.6. Tesorería general y planificación de Tesorería: Ingresos y Pagos.
2.2.7. Gestión Presupuestaria en general, incluida la elaboración del proyecto de presupuesto general de la Corporación, de las bases de ejecución del presupuesto, propuesta de modificaciones presupuestarias de competencia plenaria, aprobación de modificaciones presupuestarias hasta el límite de la competencia de Alcaldía y conforme a lo establecido en las bases de ejecución del presupuesto.
2.2.8. Gestión Económica del Gasto (A-D-O-P) salvo la fase del pago y aquellas competencias que se encuentran delegadas en la Junta de Gobierno Local o que no hayan sido delegadas por la Alcaldía-Presidencia.
2.2.9. Supervisión de la Unidad de Compras, los Centros Gestores de Facturas y Justificaciones de Gastos, en todo caso, la totalidad de los centros, departamentos y unidades que se creen para la gestión económica y presupuestaria.
2.2.10. Gestión del Catastro de rústica y de urbana
2.2.11. Supervisión de las Subvenciones solicitadas y las concedidas
2.2.12. Elaboración de las Ordenanzas Fiscales, publicación, modificación y propuesta de derogación.
2.2.13. Supervisión del cumplimiento de las Ordenanzas fiscales.

2.2.- TRANSPARENCIA

Firma 2 de 2 | Emilio Bravo Peña | 11/07/2023 | Alcalde-Presidente
Firma 1 de 2 | Jacinta Monroy Torrico | 11/07/2023 | Secretaria

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e8828f33ef164d8fa57ac181448c4338001
Url de validación	https://sede.mora.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2023/670 - Fecha Resolución: 11/07/2023

Firma 2 de 2 | Emilio Bravo Peña | 02/10/2023 | Alcalde-Presidente
Firma 1 de 2 | Jacinta Monroy Torrico | 02/10/2023 | Secretaria

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	**e19cd60bf9d34e12b31078fca6ffcb3a001**
Url de validación	*https://sede.mora.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp*
Metadatos	**Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original**

1.3.1. Gestión del portal web de transparencia municipal
1.3.2. Actuaciones necesarias para garantizar el derecho a la información ciudadana.

2.3.- DEPORTES.
2.2.1. Actividades y módulos deportivos.
2.2.2. Gestión de Instalaciones deportivas.
2.2.3. Relación con Clubes y Asociaciones Deportivas.
2.2.4. Escuelas Deportivas.
2.2.5. Instituto Deportivo Municipal/PDM

2.4.- AGRICULTURA.
4.11.1. Fomento de la diversificación agrícola y ganadera.
4.11.2. Promoción de la agricultura ecológica.
4.11.3. Conservación, mantenimiento y recuperación de caminos rurales.
4.11.5. Conservación, mantenimiento y recuperación de arroyos.
4.11.6. Asesoramiento de los ciudadanos en materia agraria.

2.5- EXTRANJERIA

B) La presente Área, cuya responsabilidad, funciones y desarrollo es asumida directamente por **la Primera Tenencia de Alcaldía**. Integra en su ámbito de actuación y competencia a los contenidos y materias que, con carácter enunciativos, se han mencionado anteriormente, abarcando tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros. A su vez se le delega la facultad de resolver los recursos de reposición interpuestos contra los actos emanados de la delegación, delegando igualmente la firma de los mismos, a salvo de los correspondientes a materia sancionadora o disciplinaria.

3. ÁREA DE PRESIDENCIA, RELACIONES INSTITUCIONALES, OBRAS Y URBANISMO, DESARROLLO LOCAL Y COMUNICACIÓN

1.1. PRESIDENCIA
1.1.1. La dirección, gobierno y administración municipal.
1.1.2. La Jefatura Superior de todo el personal.
1.1.3. Dictar Bandos.
1.1.4. La representación del Ayuntamiento, tanto en los órganos municipales de carácter colegiado, como en los actos públicos que se celebren en el término municipal.
1.1.5. La coordinación de todos los servicios municipales en situaciones de emergencia, catástrofe, infortunio público o grave riesgo.
1.1.6. Las relaciones interadministrativas con las Administraciones del Estado, Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y Diputación Provincial.
1.1.7. Las relaciones institucionales del Ayuntamiento con las Federaciones Española y de Castilla-La Mancha de Municipios y Provincias.

3

Firma 2 de 2 | Emilio Bravo Peña | 11/07/2023 | Alcalde-Presidente
Firma 1 de 2 | Jacinta Monroy Torrico | 11/07/2023 | Secretario

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e8628f33ef164d8fa57ac181448c4336001
Url de validación	https://sede.mora.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2023/870 - Fecha Resolución: 11/07/2023

Firma 2 de 2 | Emilio Bravo Peña | 02/10/2023 | Alcalde-Presidente
Firma 1 de 2 | Jacinta Monroy Torrico | 02/10/2023 | Secretaria

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e19cd60bf9d34e12b31078fca6ffcb3a001
Url de validación	https://sede.mora.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

Ilmo. Ayuntamiento de Mora

1.1.8. La representación y negociación de los programas municipales ante los organismos de las distintas Administraciones, ejerciendo la necesaria coordinación entre las Áreas municipales afectadas.
1
1.1.10. Matrimonios Civiles.
1.1.11. Y en general todos aquella que se refieran a competencias del Alcalde que no pueden ser delegadas.
.1.9. La Secretaria General de la Corporación:

a. Asesoramiento Legal preceptivo.
b. Fe pública y Actas de órganos colegiados municipales y Resoluciones.
c. Procesos electorales.
d. Inventario General de Bienes y Derechos de las Corporación y Registro del Patrimonio Municipal de Suelo.
e. Registro General, Padrón de Habitantes y cualesquiera otros Registros creados en el Ayuntamiento.
f. Registro Municipal de Asociaciones y Entidades Ciudadanas.
g. La resolución de los recursos de reposición en materia sancionadora y disciplinaria.

2.1.- COORDINACIÓN DE ÁREAS
2.1.7. La coordinación de todas las Áreas, Servicios y en general de todos los órganos colegiados del Ayuntamiento. La coordinación de las Áreas de Gobierno y Servicios Municipales.
2.1.8. Portavocía del gobierno

2.2.- CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA Y PATRIMONIO
2.2.1. Gestión de Expedientes de Contratación Administrativa, desde la fase de aprobación hasta la finalización de los contratos.
2.2.2. Gestión del Patrimonio Municipal, así como del Patrimonio Municipal del Suelo, en relación a la adquisición y disposición onerosa de los bienes inmuebles y muebles.
2.2.3. La utilización de los bienes de dominio público y de los bienes patrimoniales y del Patrimonio Municipal del Suelo.

2.3.- COMUNICACIÓN SOCIAL
2.3.1. Las cuestiones referentes al protocolo municipal.
2.3.2. La información sobre la actividad municipal.
2.3.3. La publicidad institucional y lo relacionado con las publicaciones municipales
2.3.4. El impulso a las actividades relacionadas con municipios hermanados, y el establecimiento de nuevos hermanamientos.
2.3.5. Las cuestiones relativas a Honores y Distinciones de la Corporación.

2.4.- VÍAS, OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURAS
2.4.1. Obras públicas municipales.
2.4.2. La Oficina técnica de proyectos.

4

Firma 1 de 2		Firma 2 de 2	
Jacinta Monroy Torrico	11/07/2023	Emilio Bravo Peña	11/07/2023
Secretario		Alcalde-Presidente	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e8628f33ef154d6fa57ac181448c4338001
Url de validación	https://sede.mora.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2023/670 - Fecha Resolución: 11/07/2023

Firma 1 de 2		Firma 2 de 2	
Jacinta Monroy Torrico	02/10/2023	Emilio Bravo Peña	02/10/2023
Secretaria		Alcalde-Presidente	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e19cd60bf9d34e12b31078fca6ffcb3a001
Url de validación	https://sede.mora.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

Ilmo. Ayuntamiento de Mora

2.4.3. Planes Provinciales de obras y servicios, cualesquiera otros planes de inversiones en obras públicas municipales financiados íntegramente por el Ayuntamiento o en colaboración con cualquier otra persona física o jurídica, pública o privada.
2.4.4. Alcantarillado y tratamiento de aguas residuales.
2.4.5. Alumbrado público.
2.4.6. Vías públicas urbanas y caminos y vías rurales.
2.4.7. Mobiliario Urbano.
2.4.8. Red de abastecimiento de agua.
2.4.9. Limpieza de solares públicos.
2.4.10. Montaje y desmontaje de eventos (ferias, actuaciones, exposiciones, etc.).
2.4.11. Mantenimiento de edificios públicos (excepto colegios).
2.4.12. Intervención en edificios y servicios con carácter de urgencia.
2.4.13. Señalización viaria
2.4.14. Mantenimiento eléctrico y saneamiento.
2.4.15. Autorización de terrazas de establecimientos
2.4.16. Otras Autorizaciones, entre ellas, Ocupación de la Vía Pública para elementos de obras, contenedores de escombros, andamios y autorizaciones de Vado Permanente.

2.5.- PROMOCIÓN EMPRESARIAL Y EMPLEO.
2.5.1. Fomento y desarrollo de la Economía Local.
2.5.2. Políticas Municipales de Empleo.
2.5.3. La formación para el empleo: Escuelas Taller, Casas de Oficio, etc.
2.5.4. Programas e iniciativas comunitarias financiadas por fondos europeos.
2.5.5. Políticas de fomento de la actividad empresarial.
2.5.6. Industria: suelo industrial, actividades de promoción o formación.
2.5.7. Relaciones con las asociaciones empresariales y, en general, con los empresarios de la localidad.
2.5.8. Promoción, implantación y fomento del tejido empresarial en el municipio.

2.6.- INNOVACIÓN Y NUEVAS TECNOLOGÍAS.
2.6.1. Servicios de atención al usuario.
2.6.2. Servicios de mantenimiento de equipamiento informático.
2.6.3. Servicios de mantenimiento de Sistemas de Información Municipales.
2.6.4. Servicios de gestión integral de telecomunicaciones (voz fija, voz móvil y datos)
2.6.5. Proyectos de modernización de servicios públicos municipales basados en nuevas tecnologías.
2.6.1. Modernización de infraestructuras informáticas y telecomunicaciones.
2.6.2. Modernización de sistemas de información para la tramitación de procedimientos.
2.6.3. Modernización de sistemas de relación con la ciudadanía.
2.6.4. Acercamiento de la Administración Electrónica a la Ciudadanía.
2.6.6. Protección y seguridad integral de la información y datos del Ayuntamiento de Mora
2.6.6.1. Protección contra ataques.
2.6.6.2. Gestión y recuperación de la copia de seguridad.
2.6.6.3. Gestión del acceso a información externa y redes interadministrativas.

5

Firma 2 de 2 | Emilio Bravo Peña | 11/07/2023 | Alcalde-Presidente
Firma 1 de 2 | Jacinta Monroy Torrico | 11/07/2023 | Secretaria

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e8828f33ef164d8fa57ac181448c4336001
Url de validación	https://sede.mora.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2023/870 - Fecha Resolución: 11/07/2023

Firma 2 de 2 | Emilio Bravo Peña | 02/10/2023 | Alcalde-Presidente
Firma 1 de 2 | Jacinta Monroy Torrico | 02/10/2023 | Secretaria

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e19cd60bf9d34e12b31078fca6ffcb3a001
Url de validación	https://sede.mora.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

Ilmo. Ayuntamiento de Mora

2.6.7. El diseño de procesos y métodos de gestión administrativa como resultado de los procesos de racionalización e informatización de unos y otros, incluyendo la disposición y coordinación de la implantación sucesiva y sustitución de métodos clásicos.

2.7.- URBANISMO:
2.7.1.- Ordenación del Territorio y Urbanismo:
2.7.1.1 Redacción y Revisión del Plan Ordenación Municipal y sus modificaciones.
2.7.1.2. Planes Especiales de Reforma Interior, Planes de Sectorización, Planes Parciales, Estudios de Detalle y demás instrumentos de planeamiento urbanístico.
2.7.1.3. Proyectos de Actuación y Planes Especiales en Suelo no Urbanizable.
2.7.2.- Gestión Urbanística y Ejecución del Planeamiento:
2.7.3.- Convenios Urbanísticos (Planeamiento, Gestión y Obras)
2.7.4.- Proyectos Urbanización
2.7.5.- Calificación Vivienda Protegida
2.7.6.- Licencias Urbanísticas y medioambientales.
2.7.7. - Disciplina Urbanística.
2.7.8. - Declaraciones de Ruina, Órdenes de Ejecución y Ejecución Subsidiaria.
2.7.9.- Declaraciones Responsables y Comunicaciones Previas, Licencias Actividades y Calificación Ambiental.
2.7.10.- Inspección y regularización de las actividades
2.7.11.- Tramitación de procedimientos relativos a estudios de impacto ambiental, informe ambiental y calificación ambiental, o actividades inocuas.
2.7.12- Espectáculos públicos y atracciones de feria
2.7.13. Proyecto LIFE+REGROW

2.8.- PROTECCIÓN DE DATOS
2.8.1.- Gestión de la protección de datos y creación de ficheros de carácter personal.
2.8.2.- Política de Protección de datos

B) La presente Área, cuya responsabilidad, funciones y desarrollo es asumida directamente por la **SEGUNDA Tenencia de Alcaldía**, integra en su ámbito de actuación y competencia a los contenidos y materias que, con carácter enunciativos, se han mencionado anteriormente, abarcando tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros. A su vez se le delega la facultad de resolver los recursos de reposición interpuestos contra los actos emanados de la delegación, delegando igualmente la firma de los mismos, a salvo de los correspondientes a materia sancionadora o disciplinaria.

Asumirá la facultad de supervisar la actuación de los Concejales con delegación especial para cometidos específicos incluidos en su Área.

4.- ÁREA DE REGIMEN INTERIOR, RECURSOS HUMANOS, SERVICIOS GENERALES Y SEGRUIDAD CIUDADANA

6

Firma 1 de 2 | Jacinta Monroy Torrico | 11/07/2023 | Secretario
Firma 2 de 2 | Emilio Bravo Peña | 11/07/2023 | Alcalde-Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e8628f33ef164d8fa57ac181448c4338001
Url de validación	https://sede.mora.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2023/670 - Fecha Resolución: 11/07/2023

Firma 1 de 2 | Jacinta Monroy Torrico | 02/10/2023 | Secretaria
Firma 2 de 2 | Emilio Bravo Peña | 02/10/2023 | Alcalde-Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e19cd60bf9d34e12b31078fca6ffcb3a001
Url de validación	https://sede.mora.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

A) Que comprenderá todos los servicios y actuaciones municipales relativas a las siguientes materias y asuntos:

4.1.- ATENCIÓN CIUDADANA

4.1.1. Atención ciudadana relacionada con la totalidad de las áreas y servicios municipales.

4.2.- RECURSOS HUMANOS.

4.2.1. Gestión del Personal al Servicio de la Corporación.
4.2.2. Elaboración de Organigramas y gestión de la Relación de Puestos de Trabajo.
4.2.3. Interlocución con los órganos de representación del personal.
4.2.4. Negociación Colectiva del Personal Laboral y del Acuerdo sobre Condiciones de Trabajo del Personal Funcionario, así como toda la negociación de acuerdos relativos a los empleados públicos del Ilmo. Ayto. de Mora.
4.2.5. Aprobación de las Bases de Selección de Personal Temporal y la aprobación de Ofertas Genéricas al Servicio de Empleo de la JCCM.
4.2.6. Seguridad Social, Asistencia sanitaria e Inspección Médica del Personal.
4.2.7. Gestión del Sistema de Descripción y Valoración de Puestos de Trabajo.
4.2.8. Gestión de los Planes de Formación
4.2.9. Prevención de Riesgos Laborales.
4.2.10. Contratación del Personal Laboral

4.3.- RÉGIMEN INTERIOR Y S.A.C.

4.3.1. Conservación y mantenimiento de edificios e instalaciones de titularidad o uso municipal.
4.3.2. Servicio de Atención al Ciudadano. SAC
4.3.3. Estadísticas y censos
4.4.4. Servicios jurídicos por Letrados y Letradas.
4.5.5. Responsabilidad Patrimonial.
4.6.6. Gestión de instalaciones municipales que no haya sido delegada expresamente.
4.7.7. Archivo Municipal

4.4.- SERVICIOS AMBIENTALES PARA LA CIUDADANÍA

4.4.1. Limpieza viaria.
4.4.2. Gestión de Residuos Sólidos Urbanos.
4.4.4. Punto Limpio.
4.4.5. Limpieza de edificios.
4.4.6. Gestión del parque móvil municipal

4.5- SEGURIDAD CIUDADANA Y PROTECCIÓN CIVIL

4.5.1. Seguridad en lugares públicos.
4.5.2. Seguridad en edificios municipales.
4.5.3. Vigilancia e inspección cumplimiento de Ordenanzas y Reglamentos municipales.
4.5.4. Policía Local.
4.5.5. Celebración de espectáculos públicos.
4.5.6. Junta Local de Seguridad.

7

Firma 1 de 2 | Jacinta Monroy Torrico | 11/07/2023 | Secretaria
Firma 2 de 2 | Emilio Bravo Peña | 11/07/2023 | Alcalde-Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web
Código Seguro de Validación: e8828f33ef164d6fa57ac1814484c4336001
Url de validación: https://sede.mora.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos: Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2023/870 - Fecha Resolución: 11/07/2023

Firma 2 de 2 | Emilio Bravo Peña | 02/10/2023 | Alcalde-Presidente
Firma 1 de 2 | Jacinta Monroy Torrico | 02/10/2023 | Secretaria

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	**e19cd60bf9d34e12b31078fca6ffcb3a001**
Url de validación	*https://sede.mora.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp*
Metadatos	**Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original**

Ilmo. Ayuntamiento de Mora

4.5.7. Protección Civil.
4.5.8. Plan de Emergencia Municipal.
4.5.9. Ordenación del Tráfico de vehículos y personas en las vías urbanas.
4.5.10. Departamento de Multas y sanciones.
4.5.11. Taxis.
4.5.12. Cortes de Vías Públicas

4.6.- CONSUMO, ABASTOS Y MERCADO.
4.6.1. Servicios de atención al consumidor.
4.6.2. Programas de información a los consumidores.
4.6.3. Oficina de atención al consumidor.
4.6.4. Mercado Municipal de Abastos.
4.6.5. Mercadillos y venta ambulante.
4.6.6. Ocupación de vía pública para venta ambulante, atracciones, casetas y puestos de feria

4.7- CEMENTERIO.
4.7.1. Gestión del Cementerio municipal.
4.7.2. Servicios funerarios.
4.7.3. Programación de nuevas instalaciones.

4.8.- MEDIO AMBIENTE
4.8.1. Actuaciones en materia de Protección de la Naturaleza.
4.8.2. Disciplina ambiental. Cumplimiento de las Ordenanzas de Medio Ambiente.
4.8.3. Educación Ambiental.
4.8.4. Conservación, mantenimiento y recuperación de Vías Pecuarias y Espacios Protegidos.
4.8.5. Asesoramiento a los ciudadanos en materia ambiental.

4.9.- PARQUES Y JARDINES:
4.9.1. Parques y Jardines públicos.
4.9.3. Arbolado viario.
4.9.4. Pequeñas zonas ajardinadas.
4.9.5. Rotondas, bulevares.

4.10 CENTRO DE LA MUJER
4.10.1. Centro de la Mujer (Convenio con el Instituto de la Mujer de la JCCM

B) La presente Área, cuya responsabilidad, funciones y desarrollo es asumida directamente por la **Tercera Tenencia de Alcaldía**, integra en su ámbito de actuación y competencia a los contenidos y materias que, con carácter enunciativos, se han mencionado anteriormente, abarcando tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros. A su vez se le delega la facultad de resolver los recursos de reposición interpuestos contra los actos emanados de la delegación, delegando igualmente la firma de los mismos, a salvo de los correspondientes a materia sancionadora o disciplinaria.

8

Firma 1 de 2 | Jacinta Monroy Torrico | 11/07/2023 | Secretario
Firma 2 de 2 | Emilio Bravo Peña | 11/07/2023 | Alcalde-Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e8828f33ef164d6fa57ac1814480433b001
Url de validación	https://sede.mora.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Recolución Núm. Recolución: 2023/670 - Fecha Recolución: 11/07/2023

Firma 2 de 2 | Emilio Bravo Peña | 02/10/2023 | Alcalde-Presidente
Firma 1 de 2 | Jacinta Monroy Torrico | 02/10/2023 | Secretaria

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e19cd60bf9d34e12b31078fca6ffcb3a001
Url de validación	https://sede.mora.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

Ilmo. Ayuntamiento de Mora

Asumirá la facultad de supervisar la actuación de los Concejales con delegación especial para cometidos específicos incluidos en su Área.

5. ÁREA DE CULTURA Y PROMOCIÓN TURISTICA

A) Que comprenderá todos los servicios y actuaciones municipales relativas a las siguientes materias y asuntos:

5.1.- EDUCACIÓN.

5.1.1. Programa para el control del absentismo escolar.
5.1.2. Cooperación con la administración educativa en el mantenimiento de los centros públicos docentes.
5.1.3. Programación anual de actividades educativas para la localidad y en colaboración con los Centros de Enseñanza.
5.1.4. Tramitación de documentos (becas, escolarización, etc.)
5.1.5. Participación en distintos órganos de gestión educativa (Centro Escolar Municipal, Comisiones de Escolarización, etc.).
5.1.6. Escuela de Educación de Adultos
5.1.7. UNED
5.1.8. Programa de Bibliotecas Escolares y Animación de Centros.
5.1.9. Programa Teatro Escolar.

5.2.- CULTURA.

5.2.1. Actividades Culturales.
5.2.2. Gestión de Instalaciones Culturales.
5.2.3. Defensa y valorización del Patrimonio.
5.2.4. Relaciones con Asociaciones culturales.
5.2.5. Biblioteca municipal y Red de Bibliotecas de Barrios.
5.2.6. Archivo Histórico Municipal.
5.2.7. Gestión del Ocio y el Tiempo Libre.
5.2.8. Teatro Municipal
5.2.10. Museo del Aceite
5.2.11. Protección y Conservación de Bienes Muebles e Inmuebles municipales de interés Histórico Cultural.

5.3.- TURISMO.

5.3.1. Promoción, city marketing, itinerarios turísticos y cuantos servicios o actividades se desarrollen en pro del fomento del turismo de Mora.
5.3.2. Gestión y Coordinación de la Oficina Municipal de Turismo.
5.3.3. Feria y Fiestas Promocionales.
5.3.4. Puesta en valor de los recursos turísticos locales.

Firma 1 de 2	Jacinta Monroy Torrico	11/07/2023	Secretaria
Firma 2 de 2	Emilio Bravo Peña	11/07/2023	Alcalde-Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e8828f83ef164d8fa57ac181448c4336001
Url de validación	https://sede.mora.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2023/670 - Fecha Resolución: 11/07/2023

Firma 1 de 2	Jacinta Monroy Torrico	02/10/2023	Secretaria
Firma 2 de 2	Emilio Bravo Peña	02/10/2023	Alcalde-Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e19cd60bf9d34e12b31078fca6ffcb3a001
Url de validación	https://sede.mora.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

Ilmo. Ayuntamiento de Mora

6. CONCEJALIA DE SERVICIOS SOCIALES, ARCHIVO Y SUBVENCIONES

6.1-SERVICIOS SOCIALES.

6.2.1. Promoción de la salud.
6.2.2. Protección de la salubridad pública.
6.2.3. Participación en la gestión de la atención primaria de la salud.
6.2.4. Prestación de los Servicios Sociales Comunitarios y de Promoción y Reinserción Social.
6.2.5. Desarrollo y potenciación del asociacionismo en este campo.
6.2.6. Inserción de los discapacitados físicos, psíquicos y sensoriales.
6.2.7. Integración social de los enfermos psiquiátricos.
6.2.8. Talleres ocupacionales y Programas de Acción Social.
6.2.9. Políticas de apoyo al Emigrante, Inmigrante y Temporero.
6.2.10. Acciones frente a las Drogodependencias.
6.2.11. Servicio de Ayuda a Domicilio.
6.2.12. Infancia y familia. Protección e inserción del menor
6.2.13. Centro de Día.
6.2.14. Promoción de actividades para mayores.
6.2.15. Atención a situaciones de exclusión social
6.2.16. Atención a personas en situación de dependencia (Sistema para la Dependencia).
6.2.17 Otras actuaciones en materia de bienestar social

6.2 ARCHIVO

6.3.SUBVENCIONES

6.4 CATASTRO

7. CONCEJALIA DE FESTEJOS, JUVENTUD, INFANCIA Y PARTICIPACION CIUDADANA

7.1.- JUVENTUD.

7.1.1. Promoción del Asesoramiento y la Participación Juvenil.
7.1.2. Fomento de Programas destinados a jóvenes.
7.1.3. Fomento de la Actividad Creativa.
7.1.4. Actividades varias de ocio y tiempo libre entre los jóvenes
7.1.5. Gestión de Espacios Juveniles.

7.2.- FESTEJOS

7.2.1. Coordinación con los actos relacionados con la Navidad y el Fin de Año.
7.2.2. Planificación y coordinación de los Carnavales.
7.3.3. Cooperación con las Hermandades y Cofradías de Mora en la preparación de los actos de Cuaresma y Semana Santa.
7.3.4. Planificación y coordinación de la Feria y Fiestas de Santa Ana y de Septiembre.
7.3.5. Planificación y coordinación de la Fiesta del Olivo

Firma 1 de 2 | Jacinta Monroy Torrico | 11/07/2023 | Secretario
Firma 2 de 2 | Emilio Bravo Peña | 11/07/2023 | Alcalde-Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e8828f33ef164d8fa57ac181448c4338001
Url de validación	https://sede.mora.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2023/870 - Fecha Resolución: 11/07/2023

Firma 2 de 2 | Emilio Bravo Peña | 02/10/2023 | Alcalde-Presidente
Firma 1 de 2 | Jacinta Monroy Torrico | 02/10/2023 | Secretaria

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	**e19cd60bf9d34e12b31078fca6ffcb3a001**
Url de validación	*https://sede.mora.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp*
Metadatos	**Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original**

Ilmo. Ayuntamiento de Mora

7.3 INFANCIA

7.4 PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

7.4.1. Canalización y encauzamiento de la participación ciudadana en los asuntos públicos en general, en la vida local y en la gestión de los asuntos municipales.
7.4.2. Desarrollo del asociacionismo para la defensa de los intereses generales y sectoriales de los vecinos.
7.4.3. Cuestiones relacionadas con el diseño, gestión y programación de actividades desarrolladas por voluntarios.
7.4.4. Consejos Sectoriales, Juntas Vecinales y demás órganos municipales de participación vecinal.
7.4.5. Iniciativa Ciudadana.

7.5.- INNOVACIÓN Y NUEVAS TECNOLOGÍAS.

7.5.1. Servicios de atención al usuario.
7.5.2. Servicios de mantenimiento de equipamiento informático.
7.5.3. Servicios de mantenimiento de Sistemas de Información Municipales.
7.5.4. Servicios de gestión integral de telecomunicaciones (voz fija, voz móvil y datos)
7.5.5. Proyectos de modernización de servicios públicos municipales basados en nuevas tecnologías.
7.5.1. Modernización de infraestructuras informáticas y telecomunicaciones.
7.5.2. Modernización de sistemas de información para la tramitación de procedimientos.
7.5.3. Modernización de sistemas de relación con la ciudadanía.
7.5.4. Acercamiento de la Administración Electrónica a la Ciudadanía.
7.5.6. Protección y seguridad integral de la información y datos del Ayuntamiento de Mora
7.5.6.1. Protección contra ataques.
7.5.6.2. Gestión y recuperación de la copia de seguridad.
7.5.6.3. Gestión del acceso a información externa y redes interadministrativas.
7.5.6.4 El diseño de procesos y métodos de gestión administrativa como resultado de los procesos de racionalización e informatización de unos y otros, incluyendo la disposición y coordinación de la implantación sucesiva y sustitución de métodos clásicos.

B) La presente Área, cuya responsabilidad, funciones y desarrollo es asumida directamente por la **Cuarta Tenencia de Alcaldía**, integra en su ámbito de actuación y competencia a los contenidos y materias que, con carácter enunciativos, se han mencionado anteriormente, abarcando tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros. A su vez se le delega la facultad de resolver los recursos de reposición interpuestos contra los actos emanados de la delegación, delegando igualmente la firma de los mismos, a salvo de los correspondientes a materia sancionadora o disciplinaria.

Asumirá la facultad de supervisar la actuación de los Concejales con delegación especial para cometidos específicos incluidos en su Área.

11

Firma 1 de 2	Jacinta Monroy Torrico	11/07/2023	Secretaria
Firma 2 de 2	Emilio Bravo Peña	11/07/2023	Alcalde-Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e8628f53ef164d6fa57ac181448c4338001
Url de validación	https://sede.mora.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2023/670 - Fecha Resolución: 11/07/2023

Firma 2 de 2	Emilio Bravo Peña	02/10/2023	Alcalde-Presidente
Firma 1 de 2	Jacinta Monroy Torrico	02/10/2023	Secretaria

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e19cd60bf9d34e12b31078fca6ffcb3a001
Url de validación	https://sede.mora.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

Ilmo. Ayuntamiento de Mora

SEGUNDO: Los distintos Servicios Administrativos del Ayuntamiento de Mora quedan adscritos, a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, en las Áreas y delegaciones que corresponda, sin perjuicio de la posterior adaptación de la Relación de Puestos de Trabajo en los supuestos que corresponda, siendo la adscripción la siguiente:

ÁREA	ORGANO DE GOBIERNO	DELEG	DEPARTAMENTO	UNIDAD
ALCALDÍA-PRESIDENCIA	ALCALDÍA-PRESIDENCIA	1.1.	SECRETARÍA	U.T. SECRETARÍA DE PRESIDENCIA
				U.T. SERVICIOS JURÍDICOS
				U.T. SECRETARÍA GENERAL
ECONOMIA, HACIENDA, DEPORTES, AGRICULTURA Y EXTRANJERIA	1º. TENIENTE ALCALDE DE ECONOMICA, HACIENDA, DEPORTES, AGRICULTURA Y EXTRANJERIA	2.2	INTERVENCION	U.T INTERVENCION GENERAL
				U.T CONTABILIDAD
				U.T CONTRATACION
				U.T NOMINAS
				U.T SUBVENCIONES
			TESORERÍA	U.T. TESORERIA
				U.T. RECAUDACIÓN
				U.T. PADRONES Y LIQ.
		2.3	SECRETARÍA	TRANSPARENCIA
		2.4	SERVICIOS MULTIPLES	SERVICIOS MÚLTIPLES
			SECRETARÍA	SERVICIOS JURÍDICOS
		2.5	SECRETARÍA	U.T. OTM
				U.T. SE
PRESIDENCIA, RELACIONES INSTITUCIONALES	2º TENIENTE DE ALCALDE PRESIDENCIA, RELACIONES INSTITUCIONALES, OBRAS Y URBANISMO, DESARROLLO LOCAL Y COMUNICACIONES	3.1.	SECRETARÍA	U.T SECRETARIA DE PRESIDENCIA
				U.T SERVICIOS JURIDICOS
				U.T SECRETARIA GENERAL
		3.2	SERVICIOS GENERALES	U.T. SERVICIOS MULTIPLES
		3.3.	SECRETARÍA	OTM
				OBRAS Y MANTENIMIENTOS
		3.4	SECRETARÍA	U.T. DESARROLLO ECONOMICO Y EMPLEO
		3.5	SECRETARÍA	U.T. SECRETARIA DE PREVIDENCIA
REGIMEN INTERIOR	3º TENIENTE DE ALCALDE	4.1	SECRETARÍA	U.T. SECRETARIA DE PREVIDENCIA
		4.2	CENTRO DE LA MUJER	MUJER
		4.3	SECRETARÍA	U.T. RECURSOS HUMANOS
		4.4	SERVICIOS MULTIPLES	U.T. SAC
				U.T. SERVICIOS MÚLTIPLES
				U.T. JARDINES
				U.T. LIMPIEZA VIARIA

12

Firma 2 de 2 | Emilio Bravo Peña | 11/07/2023 | Alcalde-Presidente
Firma 1 de 2 | Jacinta Monroy Torrico | 11/07/2023 | Secretario

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web
Código Seguro de Validación: e8828f83ef164d6fa57ac181448c4338001
Url de validación: https://sede.mora.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos: Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2023/670 - Fecha Resolución: 11/07/2023

Firma 2 de 2 | Emilio Bravo Peña | 02/10/2023 | Alcalde-Presidente
Firma 1 de 2 | Jacinta Monroy Torrico | 02/10/2023 | Secretaria

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web
Código Seguro de Validación: e19cd60bf9d34e12b31078fca6ffcb3a001
Url de validación: https://sede.mora.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos: Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

		4.5	POLICIA LOCAL	U.T. SEGURIDAD CIUDADANA
			SECRETARÍA	U.T. PROTECCION CIVIL
			SERVICIOS MULTIPLES	CEMENTERIO
			SECRETARÍA	AUTOR. Y REGISTRO
ÁREA DE CULTURA Y PROMOCIÓN TURÍSTICA	4º TENIENTE DE ALCALDE	5.1	EDUCACION	U.T EDUCACION
				U.T. CENTROS INFANTILES
				UT. BIBLIOTECA
		5.2	SECRETARIA	U.T. PATRIMONIO
		5.3	BIBLIOTECA	U. T. BIBLIOTECA
		5.4	TURISMO	U.T. TURISMO
		5.5	ANIMACION SOCIO CULTURAL	U.T. ANIMACION SOCIOCULTURAL
CONCEJALIA SSSS ARCHIVO SUBVENCIONES	CONCEJAL DE SSSS	6.1.	SERVICIOS SOCIALES	SERVICIOS SOCIALES
		6.2	ARCHIVO	ARCHIVO
		6.3	INTERVENCION	SUBVENCIONES
CONCEJALIA FESTEJOS	CONCEJAL DE FESTEJOS	7.1	FESTEJOS	U.T. ANIMACION SOCIOCULTURAL
		7.2	JUVENTUD	U.T. ANIMACION SOCIOCULTURAL
		7.3	INFANCIA	U.T. ANIMACION SOCIOCULTURAL

TERCERO. Conferir **DELEGACIONES GENÉRICAS** a favor de los Sres. Tenientes de Alcalde en relación con las áreas y materias descritas anteriormente:

TTE. ALCALDIA	TITULAR	ÁREA
1º. TTE. DE ALCALDE	Dª. Sergio Moreno Gómez	ECONOMIA, HACIENDA, DEPORTES, AGRICULTURA Y EXTRANJERIA
2º. TTE. DE ALCALDE	D. Álvaro Valero Rey de Viñas	PRESIDENCIA, RELACIONES INSTITUCIONALES, OBRAS Y URBANISMO, DESARROLLO LOCAL Y COMUNICACIÓN
3º. TTE. DE ALCALDE.	Dª. Juana Valero Díaz	REGIMEN INTERIOR, RECURSOS HUMANOS, SERVICIOS GENERALES Y SEGURIDAD CIUDADANA
4º TTE. DE ALCALDE	D. Martín Lázaro García de Fernando	CULTURA Y PROMOCION TURISTICA

La dirección de estas Áreas estará a cargo de los titulares de la Tenencia de Alcaldía con delegación genérica que comprenderá en las materias, asuntos y servicios del Área las siguientes atribuciones:

13

Firma 2 de 2 | Emilio Bravo Peña | 11/07/2023 | Alcalde-Presidente

Firma 1 de 2 | Jacinta Monroy Torrico | 11/07/2023 | Secretario

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e8628f33ef154d8fa57ac181448c4338001
Url de validación	https://sede.mora.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2023/870 - Fecha Resolución: 11/07/2023

Firma 2 de 2 | Emilio Bravo Peña | 02/10/2023 | Alcalde-Presidente

Firma 1 de 2 | Jacinta Monroy Torrico | 02/10/2023 | Secretaria

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e19cd60bf9d34e12b31078fca6ffcb3a001
Url de validación	https://sede.mora.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

Ilmo. Ayuntamiento de Mora

1. Dirección de los servicios pudiendo a estos efectos dictar instrucciones generales sobre su funcionamiento, inspeccionarlos e impulsarlos en su actuación.
2. Formular propuestas de actuación a cualquiera de los órganos municipales, en relación con la materia, asuntos y servicios propios.
3. Seguimiento de la ejecución y hacer cumplir los acuerdos del Ayuntamiento en relación con los servicios, asuntos y materias propias.
4. Formular al Alcalde la propuesta de gastos a considerar a los Proyectos del Presupuesto General para cada ejercicio, en relación con aquellos que se refieran a los servicios, inversiones e iniciativas relativas al Área y prestar su asesoramiento y colaboración en relación con la formulación del Presupuesto General de la Corporación y sus Organismos Autónomos.
5. Presidir otros órganos colegiados municipales para la gestión de servicios o de fomento de la participación ciudadana, de acuerdo con la Norma reguladora de las mismas. La Presidencia efectiva requerirá Decreto de esta Alcaldía.
6. Representar al Ayuntamiento en los actos que correspondan a su Área, cuando no estuviera presente el Alcalde.
7. Presidir las Mesas de Contratación, que por razón de materia, correspondan al Área.
8. Requerimiento a los interesados en un expediente para que aporten documentación que sea preceptiva en orden a la tramitación de cualquier expediente municipal, así como de informe o realización de otras actuaciones de los servicios y personal municipales, que deban de incorporarse a los mismos.
9. Exposición al público de expedientes municipales cuando este trámite venga exigido por las normas generales de procedimiento o específicas aplicables. Remisión de anuncios a Boletines Oficiales, Diarios y en general medios de comunicación, así como que se fije en el Tablón de Edictos de la Corporación los mencionados anuncios.
10. Expedición y firma de los oficios de remisión a otras Administraciones Públicas, entidades y particulares de documentación, expedientes y sus copias, notificaciones, ordenes, comunicaciones, resoluciones o cualesquiera otras actuaciones o documentación que deban remitirse con oficios.
11. En caso de vacante, ausencia o enfermedad, del titular de la concejalía con delegación especial, efectuar su sustitución..
12. La Gestión Económica del Gasto (A-D-O) en las materias propias del Área, salvo la fase del pago y aquellas competencias que se encuentran delegadas en la Junta de Gobierno Local o que no hayan sido delegadas por la Alcaldía-Presidencia o que hayan sido delegadas expresamente a otra concejalía.
13. Supervisión de la actuación de los Concejales con delegación especial para cometidos específicos incluidos en su Área.
14. Propuesta de creación de servicios, departamentos o unidades de trabajo en el área de su competencia.
15. En general, y dentro de las materias de este Área, todas aquellas competencias que las disposiciones legales y reglamentarias atribuyen a esta Alcaldía, y que no se delegan en la Junta de Gobierno Local, sobre las materias comprendidas en este Área.

14

Firma 1 de 2 | Jacinta Monroy Torrico | 11/07/2023 | Secretario
Firma 2 de 2 | Emilio Bravo Peña | 11/07/2023 | Alcalde-Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e8628f33ef164d6fa57ac181448c4336001
Url de validación	https://sede.mora.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2023/870 - Fecha Resolución: 11/07/2023

Firma 2 de 2 | Emilio Bravo Peña | 02/10/2023 | Alcalde-Presidente
Firma 1 de 2 | Jacinta Monroy Torrico | 02/10/2023 | Secretaria

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e19cd60bf9d34e12b31078fca6ffcb3a001
Url de validación	https://sede.mora.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

Ilmo. Ayuntamiento de Mora

CUARTO. Delegar en los Concejales siguientes las **atribuciones específicas** para la dirección, impulso e inspección de los asuntos y materias que se indican a continuación, ello conforme a las áreas descritas anteriormente:

1º. Dª. Gema Ángel Gutiérrez
Concejalía: Servicios Sociales, Archivo y Subvenciones
Delegaciones:

6.1.-SERVICIOS SOCIALES
6.2.- ARCHIVO
6.3.-SUBVENCIONES
6.4.-CATASTRO

2º. D. Carlos Redondo Aguirre.
Concejalía: Festejos, Juventud, Infancia y Participación Ciudadana.
Delegaciones:

7.1.-JUVENTUD
7.2.-FESTEJOS
7.3- INFANCIA
7.4- PARTICIPACIÓN CIUDADANA.
7.5.-INNOVACIÓN Y NUEVAS TECNOLOGÍAS.

Dichas concejalías dependerán de la tenencia de Alcaldía del área únicamente a efectos organizativos.

QUINTO. Delegar de forma indistinta en todos los Concejales de este Ayuntamiento, las competencias que a esta Alcaldía le otorga el artículo 51.1 del Código Civil, en la nueva redacción dada al mismo por la Ley 35/1994, de 23 de Diciembre, para autorizar los **matrimonios civiles** que se celebren en este término municipal. Esta delegación faculta a todos los Concejales para celebrar matrimonios civiles, sin que en una misma ceremonia pueda intervenir más de uno de ellos.

SEXTO. En las Resoluciones y Actos que se firmen por delegación se hará constar ésta y el Decreto o Resolución en el que se amparen.

SÉPTIMO. La delegación será revocable en cualquier momento por parte de esta Alcaldía-Presidencia. Asimismo cuando circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica, especial relevancia o de urgencia, el Alcalde-Presidente podrá avocar las delegaciones conferidas sin que suponga alteración de las delegaciones de competencias conferidas.

En ningún caso podrá delegarse las atribuciones delegadas.

15

Firma 1 de 2 | Jacinta Monroy Torrico | 11/07/2023 | Secretario
Firma 2 de 2 | Emilio Bravo Peña | 11/07/2023 | Alcalde-Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e8828f33ef154d6fa57ac181448c4338001
Url de validación	https://sede.mora.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2023/670 - Fecha Resolución: 11/07/2023

Firma 2 de 2 | Emilio Bravo Peña | 02/10/2023 | Alcalde-Presidente
Firma 1 de 2 | Jacinta Monroy Torrico | 02/10/2023 | Secretaria

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e19cd60bf9d34e12b31078fca6ffcb3a001
Url de validación	https://sede.mora.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

Ilmo. Ayuntamiento de Mora

Las delegaciones de facultades de resolución lleva consigo la resolución de los recursos contra las decisiones adoptadas, así como la expedición, en su caso, de la certificación de acto presunto.

Las delegaciones de servicio comprenden la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes, pudiendo ser supervisadas por el Delegado/a de Área respectivo, y no incluyen la facultad de resolver actos administrativos que afecten a terceros.

OCTAVO. Notifíquese el presente Decreto a los interesados, dese cuenta al Pleno y publíquese en el «Boletín Oficial» de la provincia, sin perjuicio de que la Delegación de atribuciones y demás acuerdos contenidas en este Decreto surtan efectos desde el día siguiente a su firma, conforme al artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

NOVENO. Quedan sin efecto todas las resoluciones de delegación de competencias anteriores a la firma de la presente.

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde, delante mío, el secretario, y lo certifico.

EL ALCALDE
Documento firmado electrónicamente en la fecha al margen

LA SECRETARIA.
Documento firmado electrónicamente en la fecha al margen

Firma 1 de 2	Jacinta Monroy Torrico	11/07/2023	Secretario
Firma 2 de 2	Emilio Bravo Peña	11/07/2023	Alcalde-Presidente

16

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e8828f33ef164d6fa57ac181448c4338001
Url de validación	https://sede.mora.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2023/670 - Fecha Resolución: 11/07/2023

Firma 2 de 2 | Emilio Bravo Peña | 02/10/2023 | Alcalde-Presidente
Firma 1 de 2 | Jacinta Monroy Torrico | 02/10/2023 | Secretaria

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e19cd60bf9d34e12b31078fca6ffcb3a001
Url de validación	https://sede.mora.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

Y el punto número nueve de resolución de alcaldía presidencia, sobre los siguientes asuntos formación de la junta de gobierno local y delegación de la misma de atención y nombramiento de tenientes alcaldes, subvención política del gobierno municipal y de los servicios administrativos y de delegación genéricas y especiales de las concejalías, para ello toma la palabra la señora secretaria.

Toma la palabra la secretaria, Jacinta Monrroy:"*muy bien, gracias. Pues se designan como teniente de alcalde. El primer teniente alcalde será Don Sergio Moreno Gómez, el segundo teniente alcalde será Don Álvaro Valero Rey de Viñas, la tercera teniente alcalde Doña Juana Valero Diaz y el cuarto teniente alcalde Don Martín Lázaro Garcia de Fernando. Van a ser miembros de la Junta de Gobierno Local, el primer teniente alcalde Don Sergio Moreno Gómez, el segundo teniente alcalde será Don Álvaro Valero Rey de Viñas, la tercera teniente alcalde Doña Juana Valero Diaz y el cuarto teniente alcalde Don Martín Lázaro Garcia de Fernando. Se delega en la Junta de Gobierno, que son atribuciones de la alcaldía, aprobar el diseño del proceso de gestión administrativa como resultado de la finalización, informatización de los manuales de tramitación y demás documentación complementaria en cuanto se acomoden a las normas y criterios básicos de la normativa reguladora del Régimen Jurídico y procedimiento administrativo y que no contienen innovaciones de procedimiento que requiera aprobación plenaria, esta facultad incluye para disponer la implantación sucesiva y simultánea de dichas aplicaciones y procesos en el momento de sustitución de los métodos clásicos de tramitación por todos los métodos que se aprueben. La aprobación de convenios a suscribir con particulares otras administraciones públicas siempre que el contenido de los mismo no refiera a competencia plenarias con arraigo a lo que dice el Decreto de Delegaciones y otras ejecuciones de presupuesto. El ejercicio de acciones judiciales, administrativas en defensa de la corporación en materia de su competencia, salvo en caso de urgencia o razones de procedimiento en el que la alcaldía podrá ejecutar directamente las acciones judiciales y administrativas, en cualquier momento, así como acordar la personación y los recursos del procedimiento administrativo judiciales que se sigan contra actos y acuerdos municipales de su competencia. La resolución de expediente de reclamación de responsabilidad patrimonial formulado frente a este Ayuntamiento en materia de gestión de ingresos y recaudación de resolución de expedientes de devolución de ingresos con cesión de sanciones y bonificaciones en aplicación de Ordenanzas fiscales vigente y expediente de fraccionamiento y aplazamiento de deudas tributarias, el sancionar las faltas por infracción de las ordenanzas municipales salvo en los casos que tal facultad esté atribuido a otros órganos. Las contrataciones y concesiones de toda clase, conforme a los importes de cada ejercicio presupuestario se indique en las bases de ejecución del presupuesto. Y está el límite de competencia de alcaldía. La adjudicación de concesiones sobre los bienes de la misma y la adquisición de bienes inmueble derecho sujeto a la legislación patrimonial conforme a los importes que cada ejercicio presupuestario se indique en las bases de ejercicio y está el límite de competencia de alcaldía. La aprobación de proyectos de obra y servicios cuando sean competentes para su contratación o concesión estén previstos en el presupuesto. La iniciación de los expedientes de recuperación de oficio y bienes municipales, la aprobación de las bases reguladoras de*

Firma 2 de 2 | Emilio Bravo Peña | 02/10/2023 | Alcalde-Presidente
Firma 1 de 2 | Jacinta Monroy Torrico | 02/10/2023 | Secretaria

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e19cd60bf9d34e12b31078fca6ffcb3a001
Url de validación	https://sede.mora.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

las subvenciones y ayudas, así como su otorgamiento o cualquiera que sea su importe. La autorización y disposición de reconocimiento, obligaciones contratos y concesiones de importe superior a 15.000€ del capítulo 2 y sexto del presupuesto de gastos, salvo lo derivado de los gastos repetitivos. La aprobación de los certificados de las obras contratadas por la Junta de Gobierno Local reconociendo las obligaciones correspondientes. Aprobar las bases de selección de personal, la convocatoria pública de las bolsas de trabajo del Ayuntamiento, así como resolver los procedimientos cuya convocatoria apruebe. Acordar el nombramiento y sanción de todo el personal de la entidad salvo los nombramientos delegados en la concejalía con la Delegación en materia de personal y las sanciones consistentes en la separación del servicio personal funcionario o el despido del personal laboral. Para los funcionarios con habilitación de carácter estatal está dispuesto una normativa que les sea aplicable. El otorgamiento de licencias urbanísticas de obras mayores y parcelaciones o segregaciones, las licencias conjuntas de obras mayores e instalaciones, las licencias de instalación, apertura o funcionamiento conforme al procedimiento establecido en la ordenanza municipal reguladora de libre acceso a las actividades de servicios o ejercicios del municipio de Mora. Así mismo le corresponde la resolución final de declaración definitiva de ruina de edificios y la adopción definitiva de ordenes ejecución para el procedimiento de la legalidad urbanística, salvo en caso de actuaciones tendentes a evitar peligro inminente para personas y bienes. Las aprobaciones del instrumento de planeamiento desarrollo de planeamiento general no expresamente atribuidas a pleno, así como los instrumentos de gestión urbanística de los proyectos de urbanización, los expedientes de devolución de fianzas, el inicio de acciones y la imposición de sanciones por incumplimiento del reglamento de vertido municipal. La aprobación de pleno anual de vacaciones de las personas del municipio, concesión de excedencias, habilitaciones, reducción de jornada, concesión de premios, situación administrativa de los funcionarios y del personal laboral. Reconocimiento de servicios prestados en la administración pública, la aprobación de los trienios, de las dietas, de la indemnización por razón de servicio de las horas extraordinarias, la compensación de horas, la concesión del fondo de acción social, la concesión de préstamos reintegrables, la sanción de faltas graves y muy graves del personal funcionario y laboral y la resolución de conflictos en material de personal. La aprobación de convenios con otras administraciones públicos, centros educativos, universidades y otras entidades para la realización de prácticas formativas y actuaciones similares. La regulación y elaboración de instrucción y elaboración sobre jornada, horarios, concesiones de trabajos, permisos, licencias, indemnizaciones y todas aquellas necesidades para la corrección de la gestión del personal municipal. El expediente de declaración de vehículos abandonados y órdenes de eliminación de los mimos. La aprobación de actividades culturales, deportivas, turísticas y del área de juventud, así como los programas de las mismas. La propuesta y aprobación de los planes de protección civil, la gestión del servicio del cementerio, la aprobación de los procedimientos e instrucciones en los que deberá ajustarse los diferentes órganos y servicios de la ejecución de presupuesto y conforme a las bases de ejecución del presupuesto de esta corporación y aprobación de ampliaciones de crédito, cambios de agente y modificaciones de anexo del presupuesto, todo ello conforme a lo dispuesto en las bases de ejecución de este Ayuntamiento.

Firma 2 de 2 | Emilio Bravo Peña | 02/10/2023 | Alcalde-Presidente
Firma 1 de 2 | Jacinta Monroy Torrico | 02/10/2023 | Secretaria

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e19cd60bf9d34e12b31078fca6ffcb3a001
Url de validación	https://sede.mora.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

Dicho esto, pasaríamos, es bastante, si me permite y como ustedes tienen el expediente, voy hacer un resumen. La organización política viene dentro de las áreas de alcaldía, está el área de economía, Hacienda, deporte, agricultura y extranjería. Y dentro de ella voy hacer un pequeño resumen porque los expedientes los tienen los portavoces. Hacienda y gestión económica y presupuestaria, transparencia, deportes, agricultura y extranjería. En el área de presidencia, relaciones institucionales, obras y urbanismo y desarrollo local y comunicación, estaría la presidencia. La coordinación de áreas, la contratación administrativa, y patrimonio, la comunicación social, vías, obras públicas e infraestructuras, promoción empresarial y empleo, innovación y nuevas tecnologías, urbanismo y protección de datos. En el área de régimen interior, recursos humanos, servicios generales y seguridad ciudadana, estaría la atención ciudadana, los recursos humanos, el régimen interior, el SAC, los servicios ambientales para la ciudadanía, la seguridad ciudadana y protección civil, consumo, abastos y mercado, el cementerio, medio ambiente, parque y jardines y centro de la mujer. Y en el área de cultura y promoción turísticas, aquí ya está corregido, la educación, cultura, turismo. Y la concejalía de servicios sociales, archivo y subvenciones, sería servicios sociales, archivo, subvenciones y catastro. Y en la concejalía de festejos, juventud, infancia y participación ciudadana estaría juventud, festejos, infancia, participación ciudadana, innovación y nuevas tecnologías".

"Y bueno luego está aquí el reparto que se va aprobar, un poco como está ahora mismo la relación de los puestos de trabajo. Todo esto quedará, si se aprueba, la nueva relación de puestos de trabajo".

Interviene el alcalde, Emilio Bravo Peña: "*Muy bien muchísima gracias, como no hay más puntos que votar, se levanta la sesión".*

La secretaria informa que no existe atribuciones delegables del pleno a la alcaldía en esta sesión.

No habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levantó la sesión, siendo las **10 horas y 25** minutos del día y lugar al principio indicado, de todo lo cual se levanta la presente acta de la que Yo como Secretaria, Doy Fe.

EL ALCALDE	LA SECRETARIA
Documento firmado electrónicamente en la fecha al margen	Documento firmado electrónicamente en la fecha al margen

Firma 2 de 2 | Emilio Bravo Peña | 02/10/2023 | Alcalde-Presidente
Firma 1 de 2 | Jacinta Monroy Torrico | 02/10/2023 | Secretaria

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e19cd60bf9d34e12b31078fca6ffcb3a001
Url de validación	https://sede.mora.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original